BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 05 de Noviembre de 2.010** **EDICION Nº 3218**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2.722

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1 de julio de 2.010, un incremento del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1, y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 1º de la Ley 2.472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2.526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de junio de 2.010.

Artículo 2°: Sustitúyese el Anexo II de la Ley 2.659, por el Anexo a de la presente Ley.

Artículo 3°: Fíjanse, a partir del 1 de julio de 2.010, los montos de la asignación especial establecida por artículo 8º de la Ley 2.350 de acuerdo con la escala que se adjunta como «Anexo b». Establécese la asignación especial del artículo 8º de la Ley 2.350 para los jueces de paz (JP-T y JP-S), conforme los valores y vigencia que se establecen a continuación, los que no serán acumulativos en ningun caso:

a) Pesos seiscientos sesenta y uno ($661,00), a partir del 1º de julio de 2.010.
b) Pesos mil ciento dieciocho con cincuenta y tres centavos ($1.118,53), en fecha a determinar por el Tribunal Superior de Justicia y en reemplazo del inciso precedente.
c) Pesos mil ochocientos cuatro con cuatro centavos ($1.804,04) en fecha a determinar por el Tribunal Superior de Justicia y en reemplazo del inciso precedente.

Artículo 4°: Modifícase, a partir del 1 de julio de 2.010, el artículo 3º de la Ley 2.350 y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:
«Artículo 3º: Las categorías comprendidas en los escalafones del personal administrativo (JAJ a JHA), a técnico (JAT a JIT), y de servicios y maestranza (JAS a JHS), todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentual conforme Anexo I del valor cien (100). Dichos porcentuales se calcularán sobre el setenta y uno con veinticuatro por ciento (71,24%) de la sumatoria de la asignación de la categoría y la asignación especial establecida por artículo 8º de la Ley 2.350, ambos valores correspondientes a la categoría MF-I.».

Artículo 5º: Incorpórase en el artículo 4º de la Ley 2.350 y sus modificatorias, a los jueces de paz para el cálculo de la asignación de la categoría sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría MF-1 atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia, con los porcentuales y vigencia que seguidamente se indican, los que no serán acumulativos en ningun caso:

a) Cincuenta y cinco con cincuenta por ciento (55,50%), a partir del 1º de julio de 2.010.
b) Sesenta y dos con cincuenta por ciento (62,50%), en fecha a determinar par el Tribunal Superior de Justicia y en reemplazo del porcentual establecido en el inciso precedente.
c) Sesenta y tres con cincuenta por ciento (63,50%), en fecha a determinar por el Tribunal Superior de Justicia y en reemplazo del procentual establecido en el inciso precedente.

Artículo 6º: Modifícase, a partir del 1º de julio de 2.010, el porcentual de las categorías MF-8 de funcionarios, y AJ-5 de profesionales auxiliares de la Justicia -Ley 2.526-, fijándolo en el cincuenta y cinco con cincuenta por ciento (55,50%).

Artículo 7°: Incorpórase a los jueces de paz en el régimen de la asignación especial establecida en el artículo 5º de la Ley 2.526, con los valores y vigencia que a continuacion se indican, los que no serán acumulativos en ningun caso:

a) Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($465,34), a partir del 1º de julio de 2.010.
b) Pesos setecientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos ($794,89), en fecha a determinar por el Tribunal Superior de Justicia y en reemplazo del monto establecido en el inciso precedente.

c) Pesos novecientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos ($936,52), en fecha a determinar por el Tribunal Superior de Justicia y en reemplazo del monto establecido en el inciso precedente.

Artículo 8°: Las asignaciones especiales establecidas para los jueces de paz en los artículos 8º de la Ley 2.350 y sus modificatorias, y 5º de la Ley 2.526 se ajustarán conforme a las modificaciones que sufran dichas asignaciones para los escalafones de magistrados y funcionarios y profesionales auxiliares de la Justicia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 9º: Establécese la vigencia de los artículos 4º, 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 2.659 a partir del 1º de julio de 2.010.

Artículo 10°: Los valores y porcentuales establecidos en los incisos a), b) y c) de los artículos 3°, 5° y 7° de la presente Ley serán aplicados de manera simultánea en la remuneraciones de los jueces de paz.

Artículo 11°: Incorpórense los Anexos a y b a las leyes correspondientes, conforme se establece en la presente Ley.

Artículo 12º: Deróganse los artículos 7º, 9º y 10º de la Ley 2.659

Artículo 13°: Los valores establecidos en los incisos b) y c) de los artículos 3º, 5º y 7º de la presente Ley serán efectivos cuando el Tribunal Superior de Justicia cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, debiendo disponerse por acto expreso su entrada en vigencia.

Artículo 14°: Establécese que la mayor erogación en el inciso de Personal que implica la aplicación de la presente nueva Ley, estimada en pesos catorce millones ($14.000.000), se afrontará con la asistencia financiera otorgada mediante Decreto N° 1095/2.010 del Poder Ejecutivo provincial, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 15º: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 16º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil diez.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén,
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.722

Neuquén, 10 de septiembre de 2.010

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1.709/2.010.

Fdo.) SAPAG
REINA
RUIZ

Anexo a

Denominación de categoría en escalafón de Jueces de Paz

Actual denominación de la Categoría	Nueva denominación de la Categoría
JP-1	JP-T
JP-4	JP-S

Anexo b

Vigencia: a partir del 1º de julio de 2.010-08-30

Asignación especial remunerativa y bonificable - Artículo 8º Ley 2.350

Categorías	Asignación especial remunerativa y bonificable (artículo 8º Ley 2.350)
MF-1	$ 5.369,22
MF-2	$ 4.091,67
MF-3	$ 2.703,11
MF-4	$ 2.103,24
MF-5	$ 2.007,35
MF-6	$ 1.804,04
MF-7	$ 1.118,53
MF-8	$ 661,00
AJ-1	$ 2.103,24
AJ-2	$ 2.007,35
AJ-3	$ 1.804,04
AJ-4	$ 1.118,53
AJ-5	$ 661,00

LEY Nº 2.731

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: El ejercicio de la Obstetricia en el ámbito de la Provincia queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Artículo 2°: El ejercicio de la Obstetricia sólo se autoriza a las personas que hayan obtenido el grado académico universitario de obstétrica/o y/o licenciadas/os en Obstetricia.

En esas condiciones podrán ejercerla:

1) Quienes posean título válido otorgado por universidad nacional, provincial o privada habilitado por el Estado nacional.
2) Los que tengan título otorgado por una universidad extranjera y que haya sido revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales vigentes, haya sido habilitado por universidades nacionales.
3) Los profesionales nacionales no matriculados en la Provincia del Neuquén llamados por un profesional matriculado, debiendo limitar su actividad al caso para el cual han sido especialmente requeridos y en las condiciones que establezca la reglamentación.
4) Quienes no estén inhabilitados por autoridad competente nacional, provincial o municipal.

Artículo 3°: La/el profesional obstétrica/o está facultada/o para:

1) Dar consulta obstétrica a la mujer en las etapas preconcepcional. Diagnosticar, monitorear, dar tratamiento, asistencia profesional obstétrica a gestantes, parturientas y puérperas de bajo y mediano riesgo.
2) Detectar en la madre o en el niño los signos indicadores de anomalías que precisen la intervención de un médico; referir y derivar según los niveles de atención, tomando las medidas de emergencia en ausencia del médico.
3) Prescribir fármacos de su competencia.
4) Indicar e interpretar los exámenes auxiliares de diagnóstico.
5) Realizar detección precoz de cáncer cérvico uterino y mamario y referir al nivel correspondiente.
6) Fomentar la lactancia materna con el fin de colaborar con el equilibrio del binomio madre-hijo.
7) Realizar y coordinar los cursos de psicoprofilaxis obstétrica.
8) Asesorar sobre métodos de planificación familiar.
9) Dar consulta.
10) Brindar consejos sobre medidas preventivo asistenciales de salud reproductiva.
11) Referir casos de problemas de salud no obstétrico a los profesionales competentes.
12) Dar consejería a escolares y adolescentes.
13) Participar en el campo de la medicina legal, efectuando peritajes dentro de su competencia.

14) Extender certificados de gestación, atención, descanso pre y posnatal, nacimiento y otros.
15) Asumir responsabilidad legal profesional.
16) En la función administrativa podrá planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, monitorear, asesorar las actividades de atención materno-infantil, sexual y reproductiva.
17) Planificar, programar, organizar y ejecutar actividades docentes.
18) Diseñar, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación.

Artículo 4°: Son obligaciones de las/os profesionales obstétricas/os:

1) Ejercer su labor dentro de los límites de incumbencia de su profesión, debiendo tomar los recaudos a su alcance para el permanente control de su ejercicio profesional.
2) Informar al paciente -y/o a su responsable- de las características y posibles riesgos y beneficios de cualquier método a utilizar o práctica a realizar.
3) Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a la realización de cualquier procedimiento propuesto y/o indicado.
4) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.
5) Dar cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación de tipo estadístico y/o epidemiológico que el organismo competente de la salud pública neuquina lo disponga para los profesionales que ejerzan en la Provincia.
6) Controlar y supervisar el correcto cumplimiento de las indicaciones dadas al personal técnico y/o auxiliar bajo sus directivas, así como su actuación dentro de los estrictos límites de su habilitación y/o incumbencia.

Artículo 5°: Queda prohibido a las/os profesionales obstétricas/os:

1) Anunciar o prometer métodos diagnósticos o de preparación y/o atención de la embarazada o el parto, infalibles o secretos.
2) Aplicar a la práctica profesional, en ámbito privado o público, métodos de utilidad no reconocida por instituciones científicas o académicas relevantes.
3) Anunciar una especialidad no reconocida en los términos de la legislación provincial vigente al respecto.
4) Percibir remuneraciones por prestaciones o prácticas que no haya realizado o en las que no haya participado, así como registrarlas en cualquier tipo de documentación y/o emitir certificaciones y/o informes al respecto.
5) Participar sus honorarios a otros profesionales de la salud.
6) Percibir bonificaciones, beneficios o participación de honorarios de otros profesionales, laboratorios, empresas de servicios o que elaboren, fraccionen o comercialicen insumos de laboratorio, fármacos, cosméticos, productos dietéticos o cualquier otro elemento utilizado en la prevención, el diagnóstico y/o el tratamiento de enfermedades o la prevención de la salud.
7) Utilizar en los informes signos, abreviaturas o claves que no sean reconocidos como de su uso habitual y aceptados por autoridad académica competente.
8) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o disturbios psíquicos o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de los pacientes.
9) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
10) Delegar en personal auxiliar o técnico facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión

Artículo 6°: Derógase del Título VII, el Capítulo II, artículos 49 al 52 de la Ley provincial 578, así como toda otra norma legal reglamentaria o dispositiva que se oponga a la presente Ley.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de octubre de dos mil diez.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.731

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192º de la constitución de la Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de noviembre de 2.010.

LEY Nº 2.732

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Es objeto de la presente Ley, fijar la escala de remuneraciones de la Planta de Personal del Poder Legislativo de la Provincia.

Artículo 2°: Fíjase para el personal del Poder Legislativo de la Provincia la escala general de sueldos expresada en «puntos», la que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º: El importe correspondiente al «valor punto» será fijado mediante Resolución de Presidencia, en acuerdo entre la Presidencia de la Honorable Legislatura y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

Artículo 4º: La dieta de los diputados se calculará adicionando el veintiocho con sesenta y seis centésimos por ciento (28,66%) al valor asignado a la categoría SL del Anexo I, inciso B).

Artículo 5º: Las remuneraciones fijadas en el Anexo I, inciso B) de la presente Ley no estarán sujetas a adicionales ni bonificaciones, a excepción de los correspondientes a zona desfavorable, asignaciones familiares, sueldo anual complementario y adicional por mayor responsabilidad.

La Presidencia de la Honorable Legislatura podrá otorgar hasta el cuarenta por ciento (40%) de bonificación en concepto de mayor responsabilidad para el personal de la Planta Política.

Artículo 6º: Fíjase para el personal comprendido en el Anexo I, inciso A), un adicional por título que se otorgará mensualmente teniendo en cuenta el siguiente detalle:

a) Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel, veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría en que revista.
b) Título universitario o de estudios superiores que demanden más de tres (3) años y menos de cinco (5) años de estudios de tercer nivel, quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría HLA. Para el caso de categorías superiores se asignará de acuerdo a la categoría de revista.
c) Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel, trece por ciento (13%) de la asignación de la categoría HLA. Para el caso de categorías superiores se asignará de acuerdo a la categoría de revista.
d) Título secundario de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros, correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, y los títulos de nivel secundario completo otorgados por organismos públicos o privados reconocidos oficialmente que impartan educación para adultos, que habiliten para acceder a estudios universitarios o de nivel superior, diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) de la asignación de la categoría HLH.
e) Título secundario correspondiente al ciclo básico con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría HLH.

Igual tratamiento recibirán los títulos obtenidos en países extranjeros y que hubiesen sido revalidados.

Se considera título universitario a aquellos expedidos por universidades nacionales o privadas, y/o institutos de educación terciaria reconocidos oficialmente, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial.

Los porcentajes fijados en los incisos a), b) y c) se podrán incrementar en un cinco por ciento (5%) adicional cuando se trate de títulos cuyas especializaciones sean en Administración Pública.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquel al que corresponde un adicional mayor.

Artículo 7º: El personal comprendido en el Anexo I, inciso A) de la presente Ley, percibirá en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio a partir del mes siguiente a la fecha en que cumpla el año, la suma equivalente al dos por ciento (2%) del total de las remuneraciones sujetas a retención. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. No se computarán los años de antigüedad que devenguen o hayan devengado un beneficio de pasividad.

Artículo 8º: Fíjase la jornada normal de labor para las categorías comprendidas en el Anexo I inciso A) de la presente Ley, en siete (7) horas diarias, equivalentes a treinta y cinco (35) horas semanales, que deberán ser controladas a través de su registración.

El personal comprendido en las categorías HL7 a HL4 inclusive, y categorías FL1, FL2, FL3 y FL4, estará obligado a extender su prestación en la medida que las necesidades del servicio lo requieran, sin derecho a la percepción de compensación monetaria en concepto de horas de servicio extraordinario.

Artículo 9º: El personal con categoría de revista HLL a HLA inclusive, que realice tareas extraordinarias al margen del horario normal de labor, percibirá una retribución por tales servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) La retribución por hora de servicio extraordinario se calculará en base al cociente que resulte de dividir la remuneración regular, total y permanente mensual del agente, sin tener en cuenta adicionales que estén referidos a extensión del horario normal de labor, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.
b) La retribución por hora establecida precedentemente será, además, bonificada con los porcentajes que a continuación se indican, cuando la tarea extraordinaria se realice:
   - Entre las veintidós horas (22:00) y las seis horas (06:00): ciento por ciento (100%).
   - En domingos y/o feriados provinciales o nacionales: ciento por ciento (100%).
   - En días sábados y/o no laborables: cincuenta por ciento (50%).

Artículo 10º: El pago de las horas de carácter extraordinario no podrá exceder las sesenta (60) horas mensuales simples, conforme el inciso a) del artículo 9º de la presente Ley. Cuando se exceda de las sesenta (60) horas, serán computadas para francos compensatorios.

La habilitación de horas se liquidará de acuerdo a la Resolución de Presidencia vigente.

Artículo 11º: El personal del Departamento Seguridad Interna afectado al régimen de turno alternativo nocturno, percibirá un Adicional por Turno Alternativo Nocturno:

- Durante los días laborables, entre las veintidós horas (22:00) y las seis horas (06:00) inclusive, corresponde por cada jornada cumplida el cuatro por ciento (4%) del «valor punto». Será de carácter remunerativo no bonificable.

Artículo 12º: Fíjase una compensación mensual del cuarenta por ciento (40%) del «valor punto» que se establezca para la presente Ley, en concepto de actividad específica, al personal

que en forma exclusiva y permanente desarrolla actividades que involucren la preparación e impresión sobre todo tipo de material, y al afectado a la elaboración y preparación de productos para uso gráfico, así como el mantenimiento de maquinarias e instalaciones de los Talleres Gráficos.

Artículo 13º: El personal que se encuentre gozando de la bonificación por permanencia en la categoría, conforme lo establecieron oportunamente las Leyes 1.880 y 2.467, continuará percibiendo el importe imputado a la fecha de la sanción de la presente.

Artículo 14º: El personal comprendido en el artículo 1º de la presente Ley, percibirá un adicional mensual del cuarenta por ciento (40%) por zona desfavorable, aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retención.

Artículo 15º: Establécese un sistema de calificación anual de desempeño para el personal del Poder Legislativo que revista en las categorías HLL hasta HL4 inclusive, que será tenido en cuenta a los efectos de las promociones.

La reglamentación del sistema de calificaciones será consensuada entre las autoridades del Poder Legislativo y la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), en una Comisión conformada por cinco (5) integrantes: tres (3) en representación de la Presidencia y dos (2) en representación de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

Artículo 16º: Fíjanse las bonificaciones por función, que a continuación se mencionan, para los titulares de unidades organizativas:

a) Jefe de División: quince por ciento (15%) sobre el básico de la categoría de revista.
b) Jefe de Departamento: veinticinco por ciento (25%) sobre el básico de la categoría de revista.
c) Subdirector: veinticinco por ciento (25%) sobre el básico de la categoría de revista.
d) Director: treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría de revista.

La titularidad de las unidades organizativas deberán ser revalidadas cada tres (3) años mediante procedimiento a adoptar por las autoridades del Poder Legislativo y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL). Dicho procedimiento deberá contemplar criterios de evaluación que valoren las aptitudes y las actitudes requeridas para el puesto. Las bonificaciones previstas en el presente artículo sólo serán percibidas mientras se cumpla con dicha función, conforme lo establecido en la norma legal respectiva; incluyéndose en este beneficio a los agentes que subroguen cargos transitorios en cargos superiores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la presente Ley.

Artículo 17º: Los agentes que cumplan reemplazos transitorios en cargos superiores tendrán derecho a percibir un suplemento por subrogancia, consistente en la diferencia entre la asignación de su categoría de revista y la asignación del cargo subrogado. El suplemento por subrogancia será percibido cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el cargo a subrogar sea de conducción.
b) Que el cargo se encuentre vacante o que su titular esté ausente con licencia extraordinaria, suspensión reglamentaria, adscripción, enfermedad o cambio eventual de función.
c) Que hayan trascurrido como mínimo noventa (90) días corridos en el cumplimiento de las funciones superiores encomendadas.
d) Que la designación legal de subrogancia fije el término de la misma a través de la Resolución de la Presidencia.

También tendrán derecho a percibir:

a) Las bonificaciones personales que le correspondan, calculadas sobre la asignación del cargo subrogado.
b) La bonificación por función establecida en el artículo 16 de la presente Ley.

Artículo 18º: Los agentes que sustituyan temporariamente funciones o cargos de mayor Jerarquía no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen, ni para ser promovidos al mismo.

Artículo 19º: Fíjase la asignación por sueldo anual complementario en el cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto, sujeto a aportes y descuentos jubilatorios, dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año, proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 20º: Las tasas de aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se liquidarán de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 21º: Fíjase en concepto de asignaciones familiares las establecidas por la normativa vigente a nivel provincial.

Artículo 22º: La presente Ley será retroactiva al 1º de septiembre de 2.010.

Artículo 23º: Derógase la Ley 2.467.

Artículo 24º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de octubre de dos mil diez.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2.732**

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192º de la constitución de la Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de noviembre de 2.010.

ANEXO I

CATEGORÍA		PUNTOS
A)	HLL	1.00
	HLK	1.07
	HLJ	1.14
	HLH	1.19
	HLF	1.25
	HLE	1.36
	HLD	1.43
	HLC	1.50
	HLB	1.57
	HLA	1.63
	HL7	2.25
	HL6	2.43
	HL5	2.69
	HL4	2.99
B)	FL1	3.20
	FL2	4.00
	FL3	4.50
	FL4	5.00
	DL	6.00
	PL	6.50
	SL	7.00
	DIP	9.01

DECRETOS SINTETIZADOS

0382 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 24 de marzo del 2.010.

0438 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 04 de abril del 2.010.

1416 - Declara de Interés Provincial la V Jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina, a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe los días 5 y 6 de agosto de 2010.

1680 - Otorga a favor del «Club Andino San Martín de los Andes» un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento de las instalaciones de dicha institución.

1709 - Promulga Ley 2722 en la cual se otorga un incremento de 10% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 1º de la Ley 2472 en el ámbito del Poder Judicial.

1716 - Autoriza la licencia especial de las Dras. Fernanda Ortíz Luna y Cecilia Basterrechea, dependientes de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante los días 13 y 14 de septiembre de 2010, a fin de participar en una capacitación en Mediación Penal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

1718 - Otorga un aporte reintegrable a la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

1950 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Leticia Gabriela Forestier contra el decisorio tomado por la ex Subsecretaría de Planificación Educativa, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia.

1951 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Gabriela Cristina Careta por el que solicitan la suspensión del Decreto que resuelve sobre su pase a retiro obligatorio.

1998 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del señor Edwin Isaac Mora Ojeda a partir del 13 de septiembre de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

2032 - Otorga un Aporte Reintegrable a la Municipalidad de Huinganco con destino a la compra de una máquina retroexcavadora.

2035 - Autoriza al Ente Provincial de Agua y Saneamiento a participar e integrar la Asociación Latinoamericana de Agua y Saneamiento que se conformará oficialmente en la ciudad de México en el marco de la XXIV Convención Anual de A.N.E.A.S. que se realizará del 9 al 13 de noviembre del presente año.

2039 - Autoriza la renovación del Contrato de Alquiler del inmueble, entre el Consejo Provincial de Educación y el señor Juan Carlos Martínez, donde funciona la Escuela Especial Laboral Nº 2, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2.010 al 31 de enero de 2.011.

2045 - Declara Duelo Provincial en todo el Territorio Provincial por el término de siete días, a partir del 27 de octubre de 2.010, en honor a la memoria del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominada: «Abril Lucía» - **Expte. N° 3451-391 - Fº 140 - Año 2.006** - Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 190 Has. 72 As.. Titular: Laura Natalia Rojo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por medio de ésta me dirijo a Ud. a los efectos de comunicar/solicitar, manifestación de descubrimiento de un yacimiento de material tipo Arcilla. Ubicación según Coordenadas Posgar: X= 5696403 Y=2417478. El área de indisponibilidad que se solicita tiene la forma de un cuadrado de 1.500 metros de largo, siendo el azimut de su lado Norte de 90º. El vértice Sud Este del área de indisponibilidad tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar 90º X= 5695438 Y= 2418511. En esta manifestación de descubrimiento no apareció ningún tipo de explotación minera, ni edificación alguna y desconozco propietario del terreno en cuestión. Junto con ésta acompaño croquis de ubicación, Muestra Legal del Mineral, Sellado Banco Provincia del Neuquén $28 (veintiocho). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Datos Personales: Laura Natalia Rojo, DNI 28.234.623; Dirección: Zeballos 951 - Zapala, (Neuquén) Productor Minero. Recibido en mi oficina hoy quince de mayo del dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Cargo N° 397. Muestra Legal N° 153. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 10 de septiembre de 2.010. La superficie de 191 Has. resultante de la limpieza de zona solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Abril Lucía, tramitada bajo Expediente N° 3451-391/2.006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción Grupo C y Lote IX, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 5789123 Y= 2368332. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.500 metros con un azimut de 90°, al Este

1.500 metros con un azimut de 180°, al Sur 1.500 metros con un azimut de 270° y al Oeste en ocho partes, 238 metros con un azimut de 0°, 701 metros con un azimut de 60°, 441 metros con un azimut de 270°, 238 metros con un azimut de 0°,192 metros con un azimut de 240º, 432 metros con un azimut de 0°, 376 metros con un azimut de 120° y 500 metros con un azimut de 30°. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5695438 e Y=2418511. Superficie afectada es fiscal provincial a fs. 148. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 02 de septiembre de 2010.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $3.000, Ley Impositiva. Notifí-quese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre del 2.010. Registro Número trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-10; 05 y 12-11-10

«Expedientes con Declaración de Perención de Instancia de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 528/2.002. Nombre: El Compañero. Sustancia: Bentonita. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 103/ 2.009 del 25/11/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-10; 05 y 12-11-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de noviembre del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos - **Expte. Nº 113 - Año 2.005**. Titular: Petrobras Energía S.A., con una superficie de 39 Has. 71 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-11-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 12 de noviembre del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera - **Expte. Nº 134 - Fº 146 - Año 2.006**. Titular: Iván Garro - Fabián Garro, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Facción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-11-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de diciembre del año dos mil diez a las once horas, el Agrimensor Carlos Enrique Román, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza - **Expediente Nº 400 - Año 2.006**. Titular: Pablo

Daniel Battistuzzi, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-11-10

Edicto Minero

«Yacimiento Concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº 2429/1.997. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Registro: 2/2.010. Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintidós de abril del dos mil diez, a favor de Petrobras Energía Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-11-10

CONTRATOS

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA AMALIA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, entre Liliana Mabel Schachner, DNI Nº 17.623.666 y Luis Alberto Gasparotto, DNI Nº 13.170.783, ambos con domicilio en la U.F. 76 del Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante «Los Cedentes» y el Sr. Víctor Hugo Gasparotto, de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 14.001.124, nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1.960, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Moyano, de profesión empleado y con domicilio en Carlos Pellegrini 495 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: Primero: «Los Cedentes» en su carácter de socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Transporte y Logística Amalia S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Prov. del Neuquén, constituída el 14/10/2.008 e inscripta en el Registro Pub. de Comercio el 14/11/2.008, bajo el Número 410, Folios 2669/2679 - Tomo XIV – SRL - Año 2.008, venden, ceden y transfieren a «El Cesionario» la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales que tienen cada uno de ellos y le pertenecen de la sociedad Transporte y Logística Amalia S.R.L., cada uno de los Cedentes, vende 2 cuotas sociales que representan el 8,33% del capital social de la sociedad, teniendo el Cesionario a partir de la fecha 4 (cuatro) cuotas sociales que representan el 16,66% del capital social. Los Cedentes luego de la presente cesión mantienen la titularidad de 10 cuotas sociales cada uno. El Cesionario acepta la cesión realizada agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica y financiera de la sociedad a la fecha del presente contrato. Segundo: La presente cesión y transferencia de cuotas se formaliza por el precio total y convenido de $130.000 (pesos ciento treinta mil), los cuales son pagados íntegramente en este acto. Neuquén, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil diez.

1p 05-11-10

PRELAB S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato
Instrumento Modificatorio

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de fecha 13 de enero de 2.010, entre la señora Karina Laura Bascal, DNI 27.323.128, argentina, nacida el 01/05/1.979, ama de casa, soltera, con domicilio real en calle Basavilbaso N° 1.529 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte y en adelante "El Cedente"; y por la otra el señor Ariel Hugo Zavala, DNI 20.414.454, argentino, nacido el 05/05/1.969, de profesión médico, soltero, con domicilio real en calle Atahualpa Yupanqui N° 2407, Barrio Unipol de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señora María Soledad Rey, DNI

25.670.458, argentina, de profesión médico, casada en primeras nupcias con Santiago Enrique Stievenazzo, con domicilio real en calle Andrade 185 de la ciudad de Neuquén, en adelante "Los Cesionarios"; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente es titular de sesenta (60) cuotas sociales, de un valor nominal de diez pesos ($10,00) cada una, pertenecientes a "PRELAB S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, contrato original bajo el N° 133, Fº 922/930 - Tomo VIII del Año 2.006, y en el carácter de socia cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Los Cesionarios. Segunda: Los Cesionarios, aceptan adquirir las sesenta (60) cuotas referenciadas en el artículo anterior de acuerdo al siguiente esquema: El señor Ariel Hugo Zavala, treinta y seis cuotas (36) y la señora María Soledad Rey, veinticuatro cuotas (24). Tercera: El valor de la presente sesión se establece en la suma de pesos mil ($1.000), importe que El Cedente ha recibido antes de este acto por parte de Los Cesonarios y por el que otorgan el más eficaz recibo y carta de pago. El importe de la presente cesión es abonado por Los Cesionarios en proporción a las cuotas adquiridas. Cuarta: El Cedente transfiere en este acto a Los Cesionarios todos los derechos que le corresponden o pudieren corresponderles en el futuro en la sociedad, subrogándolos y colocándolos en igual grado y prelación. Declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para efectuar la cesión de cuotas y que sobre las mismas no pesa embargo ni gravamen alguno. La presente cesión surte efecto entre los socios a partir de la firma del presente instrumento. Quinta: Como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentada, Los Cesionarios, en su carácter de actuales socios e integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000) dividido en 1.200 cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en dinero en efectivo y en especie, de acuerdo al siguiente detalle: Ariel Hugo Zavala, mil ciento setenta y seis cuotas (1.176), su aporte en efectivo es de $5.730, y su aporte en especie es de $5.670 que se encuentra totalmente integrado según inventario firmado por el socio y certificado por Contador Público Nacional, formando el mismo parte integrante del contrato. Los bienes fueron valuados a su valor plaza y se incorporan a la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550 y María Soledad Rey, veinticuatro cuotas (24) cuotas integradas totalmente en efectivo". Instrumento Modificatorio de fecha 13 de septiembre de 2010: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diez, se reúnen los señores Ariel Hugo Zavala, DNI 20.414.454 y María Soledad Rey, DNI 25.670.458, ambos en su carácter de únicos y actuales socios de PRELAB S.R.L., a efectos de subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2.010, en autos caratulados "PRELAB S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 16880/10). A tales efectos manifiestan: 1.- La fecha de nacimiento de la cesionaria Sra. María Soledad Rey, es el 9 de noviembre de 1.976. 2.- El número de D.N.I. del cónyuge de la Sra. Rey, Sr. Santiago Enrique Stievenazzo es 21.902.617. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «PRELAB S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 16880/10). Subdirección, 20 de octubre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-10

KITER SIMHA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén por instrumento del 06/09/10 y modificatorio del 19/10/10 se ha constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada KITER SIMHA S.R.L.. Socios: Juan Carlos Irureta Goyena, Documento Nacional de Identidad Número 13.254.951, argentino, de 50 años de edad,

de profesión comerciante, de estado civil casado con Juana Lonac, DNI 13.665.006, domiciliado en calle Basavilbaso 1.075 de la ciudad de Neuquén; Juan Blas Iruretagoyena, DNI 28.982.219, argentino, de 28 años de edad, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Basavilbaso 1.075 de la ciudad de Neuquén. Todos domiciliados en la Provincia de Neuquén. Denominación: KITER SIMHA S.R.L.. Domicilio: En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede de la Sociedad: Calle Ingeniero Huergo s/n, Manzana I1, Lote 12 E, Parque Industrial Neuquén, Sector Oeste de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Plazo: 99 años. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, la fabricación, venta, compra, distribución, industrialización, explotación como locadora o locataria, importación y exportación de: Kits de estructuras metálicas y sistemas modulares para construcción y desarrollos habitacionales, trailers, plantas de tratamiento de agua y efluentes, sanitarios simples y autónomos, tanques, maquinarias y servicios de obras civiles. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000), dividido en 4.800 cuotas de pesos diez ($10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran el 25% en dinero efectivo en este acto y el 75% restante en el plazo de 24 meses y en la siguiente proporción: Juan Carlos Irureta Goyena, dos mil ochocientas ochenta (2.880) cuotas, Juan Blas Iruretagoyena, un mil novecientas veinte (1.920) cuotas. Administración y Representación Legal: Será ejercida por el Socio Gerente Juan Carlos Irureta Goyena. En el ejercicio de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente en cuyo caso podrá, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen bienes, contratar o subcontratar, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, dejando constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Permanecerá en el cargo durante todo el plazo de la sociedad, y siempre que no sea destituído por la mayoría simple en la asamblea de socios. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, deberá constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 157 de la Ley 19.550 a favor de la sociedad por un monto de pesos diez mil ($10.000), por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en pagarés, bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o aval bancario, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Socio Gerente, deberá acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de la primera reunión de socios. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Cesión de Cuotas: Se pueden ceder libremente mientras no alteren el regimen de mayorías.

1p 05-11-10

PATAGONIA TECH S.R.L.

De acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, se realiza la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por un (1) día, la cesión de cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patagonia Tech S.R.L.". Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de noviembre de 2.009, según instrumento de cesión de cuotas y ampliatorio con fecha 22 de octubre de 2.010, la socia Liliana Inés Chiofalo cede todas sus cuotas sociales, en total 138 cuotas, representativas de un capital nominal de pesos sesenta y nueve mil ($69.000), a las siguientes personas: Anabel Aspesi, nacida el 6/5/1.973, DNI 23.289.457, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, diseñadora de modas, con domicilio en Remigio Bosch 2.289 de la ciudad de Neuquén, 35 cuotas sociales; Carolina Aspesi, nacida el 7/10/1.974, DNI 24.136.242, nacionalidad

argentina, Licenciada en Turismo, estado civil casada con Jorge Alberto Quinteros Barrera, DNI 23.494.126, nacionalidad argentina, con domicilio en Chepes 2.225 de la ciudad de Neuquén, 34 cuotas sociales; Jorgelina Aspesi, nacida el 13/07/1.978, DNI 26.661.923, nacionalidad argentina, estado civil soltera, Licenciada en Organización Industrial, con domicilio en Río Salado 1.405, también de la ciudad de Neuquén, 35 cuotas sociales; Diego Martín Aspesi, nacido el 9/11/1.979, DNI 27.773.051, nacionalidad argentina, estudiante, estado civil casado con Paola Mozzoni, DNI 28.777.214, nacionalidad argentina, con domicilio en Italia 344 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, 34 cuotas sociales. Esta cesión será realizada en forma gratuita, dejándose constancia que todos los cesionarios propuestos son -junto a la cedente- los únicos herederos universales del socio fallecido Teodoro Ricardo Aspesi, cumpliéndose de tal manera con la mayoría requerida por la cláusula aludida del estatuto de la sociedad. Por consiguiente el capital queda conformado de la siguiente forma: Anabel Aspesi 35 (treinta y cinco) cuotas sociales, Carolina Aspesi 58 (cincuenta y ocho) cuotas sociales, Jorgelina Aspesi 35 (treinta y cinco) cuotas sociales, Diego Martín Aspesi 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales y Teodoro Ricardo Aspesi (en sucesión) 138 (ciento treinta y ocho) cuotas sociales. El presente edicto es librado por orden de la Subdirectora p/ Subrogancia de la Directora Gral. de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, Sra. Mariela J. Dupont, en autos: «Patagonia Tech S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 16730/10, Año 2.010). Subdirección, 26 de octubre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-10

ALBERTO TORRENS S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que con fecha 11 de septiembre de 2.010, se ha procedido de manera unánime a modificar el contrato constitutivo de "Alberto Torrens S.R.L." en su Cláusula 7° (Séptima) estableciendo en 30 días el plazo para comunicar al socio que pretende ceder, la voluntad de los restantes socios de ejercer o no el derecho de preferencia (la cláusula original establecía 60 días, colisionando ello con lo establecido en el Art. 153 de la LSC); y en su Cláusula 9° (Novena), indicando el monto de la garantía mínima que deberá constituir el Gerente, estableciendo que: «El monto de la garantía no podrá ser inferior al capital social suscripto». Se deja constancia que el contrato social fue publicado en el Boletín Oficial (Edición N° 3.209) del 03 de septiembre de 2.010, Páginas 14 y 15. Neuquén Capital, 11 de septiembre de 2.010.

1p 05-11-10

BEBIDAS DEL COMAHUE S.R.L.

1) Socios: Héctor Rubén Martínez, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 13.677.596, de estado civil casado con Gladys Norma Santander, DNI Nro. 13.295.846, de profesión comerciante, domiciliado en Islas Malvinas Nro. 1.639, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 17 de agosto de 1.959 y Florencia Martínez Santander, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 36.595.454, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Islas Malvinas Nro. 1.639, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 21 de diciembre de 1.991. 2) Fecha de Constitución: 27 días del mes de septiembre de 2.010. 3) Denominación: Bebidas del Comahue S.R.L.. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Islas Malvinas Nro. 1.639, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta al por mayor y al por menor, de bebidas alcohólicas. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Héctor Rubén Martínez, 72 (setenta y dos) cuotas de $100,00 cada una, total $7.200,00 y la Sra. Florencia Martínez Santander, 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $100,00 cada una,

total $4.800,00. El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo Nro. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: El socio Héctor Rubén Martínez queda nombrado Gerente Administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El socio Héctor Rubén Martínez tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorizacíon para Gestionar Inscripción: Los señores socios designan a Luzmira Alina Cirullo Crespo, titular del DNI Nro. 27.255.425, y la facultan para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 05-11-10

TRANS GIMÉNEZ S.R.L.

Contrato Social Constitutivo y su Modificatoria

Contrato Social Const. S.R.L. y su modificatoria. Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de agosto de 2.010 y modificación del 02/09/2.010. Socios: a) Giménez Jorge Daniel, con D.N.I. N° 26.387.778, nacido el 25/01/1.978, de nacionalidad argentina, de profesión transportista y la Sra. Holzmann Silvia Gladis, con D.N.I. N° 26.702.897, nacida el 25 de julio de 1.978, de nacionalidad argentina, de profesión kinesióloga, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Misiones N° 1.274 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Prov. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en Misiones 1.274 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la actividad de: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 Inc.5 de la LSC, y transporte de carga de vehículos de carácter privado, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad. b) Servicios de transporte escolar y de turismo. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de $30.000,00 dividido en 300 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales: El Sr. Giménez Jorge Daniel, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de $100 valor nominal c/u por un valor de $15.000,00 (pesos quince mil), la Sra. Holzmann Silvia Gladis, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una por un valor de $15.000,00 (pesos quince mil). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Composición de los Órganos de Representación: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente se designa Gerente a Giménez Jorge Daniel, D.N.I. N° 23.387.778, por el plazo de dos ejercicios, vencido el plazo podrá ser removido o reelecto o nombrar otro Socio Gerente más, en reunión de socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de julio. El presente edicto es ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Prov. del Neuquén, Dra. Mariela Judith Dupont, en autos: «TRANS GIMÉNEZ S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 16948/10 - Año 2.010). Subdirección, 28 de octubre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-11-10

RIP S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha del instrumento: 18/08/10. Los señores José Andrés Fernández, D.N.I. N° 30.941.534; Juan Manuel Vázquezz, D.N.I. N° 24.109.513 y Mauro

Germán Bender, D.N.I. N° 29.554.018, socios de «RIP SRL», ceden y transfieren la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de las que son titulares en la sociedad a favor del Sr. Cristian Gabriel Samos, D.N.I. N° 25.761.836, argentino, casado con Rosa Andrea Méndez, D.N.I. N° 25.766.443, Técnico Universitario en Producción Industrial Automatizada, nacido el 24 de agosto de 1.977, domiciliado en calle Teniente Ibáñez N° 954 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La cesión se realiza en la siguiente proporción: José Andrés Fernández y Juan Manuel Vázquezz, cinco (5) cuotas sociales cada uno, y el socio Mauro Germán Bender quince (15) cuotas sociales. Presta la conformidad a la presente cesión la Sra. Ana Laura Méndez, D.N.I. N° 25.308.759, cónyuge del cedente Sr. Juan Manuel Vázquezz. Consecuentemente se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: «EI capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en cien (100) cuotas, de pesos ciento sesenta ($160), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, veinticinco (25) cuotas sociales cada uno. EI capital suscripto está integrado en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en la Dirección General del Registro Público de Comercio».

1p 05-11-10

INVESTIGACIONES & DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2.009, modificado por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2.010, se modifica el Artículo Primero del contrato social adoptando como razón social «Investigaciones & Desarrollos Tecnológicos Sociedad de Responsabilidad Limitada» y el Artículo Quinto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: «La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se los remueva de dicha función. En tal carácter, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial; adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar en los Bancos oficiales y demás instituciones de crédito, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En garantía de sus funciones el titular depositará en la caja social la suma de $10.000 (pesos diez mil) en pesos, títulos, bonos, pagaré o equivalente».

1p 05-11-10

CASA FERRACIOLI S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2.009 y Acta de Asamblea General Extraordinaria rectificativa de fecha 05 de abril de 2.010 se modificó la cláusula séptima del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. Darán la garantía de un pagaré a la vista por el importe que establezca la asamblea que los designe. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancia líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La asamblea general deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se cubrirán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. EI Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría

de votos presentes. A su vez se hace saber que mediante las Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 28.05.2.008 y 26.10.2.009 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28.12.2.009 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Ivet Ferracioli, L.E. 7.688.956, Vicepresidente: Guido Luciano Ferracioli, L.E. 7.576.004, Director Titular: Roberto Aníbal Ferracioli, L.E. 12.066.564, Director Titular: María Luisa Zammuner, DNI 93.556.490 y Director Suplente: Ana Rosa Wantuch, DNI 10.565.652. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CASA FERRACIOLI S.A. s/ Inscripción de Actas», (Expte. N° 16202/9). Neuquén, 01 de noviembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-11-10

LA LATA S.R.L.

Modificación Cláusula Tercera Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de septiembre de 2.010, se ha modificado la cláusula tercera del contrato social de La Lata SRL, quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios que se indican a continuación, en cualquier punto del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: 1) Servicios de mantenimientos de equipos eléctricos, mecánicos, montaje y desmontaje de estructuras metálicas, soldaduras y reparaciones o ampliaciones en obras, movimientos de suelo. 2) Alquiler de vehículos livianos, medianos, trailers y maquinaria pesada, de vehículos propios y de terceros. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «LA LATA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. 17055/10). Neuquén, 22 de octubre de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-11-10

ALMAGOR S.R.L.

Se hace saber que por resolución social de fecha 29/09/09, se resolvió modificar el contrato social por aprobación de cesión de cuotas, cuyo instrumento del día 13 del mes de septiembre de 2.010 modificó el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación de ALMAGOR S.R.L., cumpliéndose con la publiciación del Ley solicitada por la D.G.R.P.C. en fecha cinco de octrubre de 2.010, cuyos instrumentos en sus partes pertinentes dicen: Entre el Sr. Pablo Cristian Códoma, argentino, divorciado, nacido el 2 de marzo de 1.966, edad 44 años, comerciante, D.N.I. N° 17.868.828, domicilio Bº Mercantil, Manzana G, Casa 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Giuliano Oscar Alberto, D.N.I N° 14.839.817, nacionalidad argentina, estado civil casado con Piovano María Cristina, D.N.I 14.797.451, con fecha de nacimiento el 27 de julio de 1.961, edad 49 años, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bolivia N° 291 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, ambas partes personas capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: El Sr. Pablo Cristian Códoma, socio de la sociedad ALMAGOR S.R.L, acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 100 - Folios 644/646, Tomo V, Año 2.001, cede al Sr. Giuliano Oscar Alberto, ciento noventa (190) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Giuliano Oscar Alberto, ciento noventa (190) cuotas partes de capital social de la sociedad; la Sra. Ana María Febrero, seis (6) cuotas partes de capital social de la sociedad.

1p 05-11-10

GRUPO MASEP S.A.

Se hace saber el dla 8/3/10 entre los Sres. Juan Sebastián Masip, D.N.I. N° 25.013.624, nacido el 21 de enero de 1.976, nacionalidad argentina, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Castaños N° 396 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Juan Francisco Masip, L.E N° 8.115.362, nacido el día 23 de abril de 1.950, de profesión empresario, estado civil casado con la Sra. Silvia Irene Franco, L.C. N° 6.526.565, domiciliado en calle Los Castaños N° 396 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; constituyeron una Sociedad Anónima en los términos de la Ley N° 19.550 y modificatorias cumpliendo con la publicación de ley solicitada por la D.G.R.P.C. de fecha 30/8/10, informando: Denominación: La Sociedad Anónima formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de GRUPO MASEP S.A.. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad comercial: Explotación de locales bailables con o sin producción de espectáculos de diversión y entretenimientos. Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, cantados a partir de la fecha de inscripción ante los registros administrativos o judiciales correspondientes. Capital Social: EI capital social es de pesos sesenta mil ($60.000), representado por sesenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", de un voto cada una y de un valor nominal de pesos uno ($1), cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, no pudiendo ser su renuncia intempestiva ni dolosa. La asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, debiendo designar suplentes en forma obligatoria en caso de que se prescinda de Sindicatura. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección, previa notificación al domicilio que hubieren informado. Los Directores, en la primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, sean éstos temporarios o definitivos. EI Directorio funcionará con el quórum que esté representado con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, computándose sobre cargos a cubrir y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente de la sociedad. EI Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen el Artículo 1.881 del Cód. Civil y el Art. 9° del Decr. Ley 5965/63, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los Bancos nacionales y extranjeros y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Conformación del Órgano de Administración: Se designa el Directorio en la siguiente forma: Director Titular, Presidente: Juan Sebastián Masip; Director Suplente: Juan Francisco Masip. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: EI día 31 de diciembre de cada año.

1p 05-11-10

NICALUAN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diez, el señor Carlos Guillermo Scarfi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°

18.594.575, con domicilio en la calle San Martín N° 1.160 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión comerciante y la señora Liliana Patricia Ávila, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.436.781, con domicilio en la calle San Martín Nº 1.160 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, de profesión empresaria, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato social de NICALUAN S.R.L., el que quedará redactado como sigue: Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) Mediante la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de publicidad, serigrafía, bordados y confección textil; así como también la venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos publicitarios, remeras, buzos, gorros, mochilas, carteras, lapiceras, bolígrafos, accesorios, artículos de higiene y profilaxis. b) Realizar negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, pasacalles, impresos, videos y por cualesquiera otros medios idóneos. c) Realizar construcciones, reparaciones, reformas y mantenimiento de edificios públicos y/o privados: Reparaciones, refacciones de construcciones en general, pintura, sanitarios, plomería, gas, cloacas, agua, electricidad, telefonía, herrería, metalúrgia, vidriería, carpintería, cerrajería, y limpieza. Así como también la comercialización de productos y subproductos y el alquiler de equipos y herramientas de la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «NICALUAN S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Exp. 17107- Año 2.010). Neuquén, 28 de octubre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-11-10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 121/10

Obra: Ruta Nacional 22 - Provincia del Neuquén - Tramo: Plottier - Arroyito.

Tipo de Obra: Ejecución de Proyecto Ejecutivo: Duplicación de calzadas, desagües, banquinas externas e internas, intercambiador a diferente nivel en empalme con la Ruta Nacional Nº 237, señalamiento horizontal y vertical e iluminación.

Presupuesto Oficial: $220.480.000,00, referido al mes de agosto de 2.010.

Garantía de la Oferta: $2.204.800.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses, incluídos los períodos de veda.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil ($44.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 25 de octubre de 2.010.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2.010 a partir de las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

8p 01, 08, 15, 22 y 29-10; 05, 12 y 19-11-10

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2592

Llámase a la Licitación Pública Nº INM - 2592,

para los trabajos de «Provisión de vidrios de seguridad y demás trabajos complementarios» en el edificio de la sucursal Neuquén.

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el 10/11/10 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1.036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $200.

Costo Estimado: $197.700 - más IVA.

2p 29-10 y 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 19/2.010

Objeto: Venta de 1 (un) lote en calle Basavilbaso e/Avellaneda y Monseñor D'Andrea del Sector Norte del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de diciembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 1 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 05 y 12-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública Nº 2/2.010

Segundo Llamado

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 2/10, con el objeto de proceder a la adquisición de un vehículo automotor tipo Pick Up 0 km., modelo 2.010, 4x4, doble cabina, conforme a las condiciones y especificaciones que se indican en los Pliegos de Bases y Condiciones anexos, y hasta un monto de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00).

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento a realizar, los que como anexo, se agregan a la presente ordenanza, formando parte integrante del mismo.

Artículo 3º: Las ofertas serán recibidas a sobre cerrado, en la oficina de la Contadora Municipal, sito en la calle Caviahue N° 280, Primer Piso, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén Capital, hasta las 11:00 hs. del día 15 de noviembre de 2.010.

Artículo 4º: Fíjese como fecha de apertura de sobres conteniendo las ofertas el día 15 de noviembre de 2.010 a las 11:00 hs., en la calle Caviahue N° 280, 1º Piso, Departamento "D", de Neuquén Capital.

Artículo 5º: Se establece que el valor del pliego será de quinientos ($500,00) y se podrán adquirir en la calle Caviahue N° 280, 1º Piso, Departamento "D" de Neuquén Capital y en la Municipalidad de Los Miches, en horario administrativo.

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 06/10

Ordenanza Nº 091/10
Decreto Municipal Nº 144/10

Objeto: La Municipalidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, llama a Licitación Pública Nº 06/10, con el objeto de proceder a la contratación de la obra «pavimento urbano en el casco céntrico - ciudad Aluminé, Provincia del Neuquén, en una superficie de 40.948,34 m2 de carpeta asfáltica de 0.05 m. con trabajos de excavaciones, transporte de suelos, terraplenes, preparación de la subrasante, construcción de base, conforme a las condiciones y especificaciones que se indican en los respectivos pliegos de bases y condiciones que forman parte del presente llamado.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la ejecución total de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones nueve mil novecientos treinta y seis con 27/100 ($5.009.936,27).

Valor y Venta del Pliego: Pesos dos mil quinientos con 40/100 ($2.500,40), la venta de los mismos se efectúa en la Oficina de Recaudaciones Municipales, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha del acto de apertura de sobres de propuestas.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, hasta el día y hora establecido para el acto de apertura, en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Fecha de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de noviembre del año 2.010, en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, a las 11 horas.

Consultas: Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Aluminé, calle Torcuato Modarelli Nro. 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén - Teléfono: 02942-496154 - 496377 - Telefax: 02942-496484 - Teléfono Corporativo: 02942-15470471 - Correo Electrónico: pdu@aluminé.gov.ar, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres de propuesta.

2p 05 y 12-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (G&P)

Concurso N° 002/2.010

Objeto del Concurso: Selección de empresas para asociarse con Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, para la exploración, desarrollo y producción de áreas hidrocarburíferas.

Objeto de la Publicación: Convocar a las empresas habilitadas a comprar el Pliegos de Bases y Condiciones Concurso N° 002/2.010 - Tercera Ronda correspondiente a las siguientes Áreas Hidrocarburíferas: 1) Bajo del Toro; 2) Salinas del Huitrin; 3) Cerro Las Minas; 4) Loma del Molle; 5) Cerro Avispa; 6) Cerro Partido; 7) Aguada de Castro; 8) Chasquivil; 9) Las Tacanas; 10) Loma Las Yeguas Bloque I); 11) Loma del Mojón; 12) Los Candeleros; y 13) Loma Las Yeguas Bloque II).

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 28 de octubre de 2.010.

Información y Consultas: En Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, sita en Carlos H. Rodríguez 364 - 6° Piso - ciudad de Neuquen - Teléfono: 0299-4432888 o en su página www.gypnqn.com.ar.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Microcine del Edificio C. H. Plaza, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364 de la ciudad de Neuquén, el día 17 de noviembre de 2.010 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora prevista para la apertura de sobres en el domicilio de la sociedad, sito en Carlos H. Rodríguez 364, 6º Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

CÁMARA DE APELACIONES EN TODOS LOS FUEROS DE ZAPALA

La Cámara llama a inscripción a los interesados para actuar como Enajenador Concursal para las III y V Circunscripciones Judiciales para el período 2011/2012, en los terminos del Artículo 261 de la Ley 24.522 y Acuerdo Nº 160/95 y modificatorios de esta Cámara.

Inscripción:

Plazo: Del 11 al 19 de noviembre de 2.010.

Lugar: Edificio Tribunales Etcheluz y Zeballos, 1er. Piso, Secretaría Civil.

Arancel: $100,00 personas de existencia visible - $150,00 personas de existencia ideal.

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública N° 04/10

Objeto: Para la adquisición de "300 pistolas calibre 9x19 MM", destinados a la División Armas y Equipos Especiales del Departamento Logística dependiente de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 12 de noviembre del 2.010, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222) de lunes a viernes - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000,00).

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN

Compulsa de Precios Nº 01/010
Expediente Nº 4371-1756/010

Objeto: Concesión de la Explotación del Servicio de Farmacia en el Centro Termal Copahue.

Apertura de Sobres: 08/11/2.010.

Hora: 13 horas.

Lugar: Ente Provincial de Termas de Neuquén, sito en Alcorta y Nordenstrom de Neuquen (Capital).

Valor del Pliego: ---

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras - Alcorta y Nordenstrom - ciudad de Neuquén y Oficinas Administrativas del E.Pro.Te.N. Belgrano s/n Loncopué (Pcia. del Neuquén).

Compulsa de Precios Nº 02/010
Expediente Nº 4371-1765/010

Objeto: Concesión del inmueble destinado a la explotación del servicio de confitería-restobar en Centro Comercial Copahue.

Apertura de Sobres: 15/11/2.010.

Hora: 12 horas.

Lugar: Ente Provincial de Termas de Neuquén, sito en Alcorta y Nordenstrom de Neuquen (Capital).

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras - Alcorta y Nordenstrom - ciudad de Neuquén y Oficinas Administrativas del E.Pro.Te.N., Belgrano s/n, Loncopué, (Pcia. del Neuquén).

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

I.P.V.U. - A.D.U.S.

Programa Federal de
Construcción de Viviendas Techo Digno

Obra: 50 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Andacollo.

Monto Oficial: $8.122.360,00.

Retiro de Pliegos y Consultas: Carmen de Patagones y Ruta 22 - Neuquén Capital. Desde: 02/11/10 hasta: 19/11/10.

Valor del Piiego: $5.000,00.

Lugar y Fecha de Apertura: Municipalidad de Andacollo - 09/12/10 - 11:00 hs..

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 02/10

Objeto: «Adquisición 20 (veinte) camionetas».

Presupuesto Oficial: $2.181.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y un mil).

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2.010. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $5.452,50 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con cincuenta centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 01 de noviembre de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/10
Expediente Nº 4420-57599/10

Objeto: Insumos del rubro módulos de bolsas e implantes para diálisis peritoneal.

Destino: Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 15 de noviembre de 2.010 - Hora: 13:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 20/10
Expediente Nº 4420-58176/10

Objeto: Insumos del rubro radiología - Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas s/Decreto Nº 761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de noviembre de 2.010 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 22/10
Expediente Nº 4420-58218/10

Objeto: Insumos del rubro bolsas de residuos y toallas descartables.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de noviembre de 2.010 - Hora: 13:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 24/10
Expediente Nº 4420-58241/10

Objeto: Insumos del rubro nutroterápicos.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 15 de noviembre de 2.010 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 25/10
Expediente Nº 4420-58448/10

Objeto: Insumos del rubro suturas.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de noviembre de 2.010 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 09/10

Objeto: «Obra: Segunda línea 33 KV ET Pío Protto - SET San Martín de los Andes - construcción tramos subterráneos zona curva Pío Protto».
Presupuesto Oficial: $3.895.613,29 más I.V.A..
Nueva Fecha de Apertura: 18 de noviembre del 2.010 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de la ciudad de Neuquén Capital.
Valor del Pliego: $8.000,00 (pesos ocho mil) más Impuestos.
Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 - Sector Tesorería de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 - Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 28/10

Objeto: «Adquisición repuestos para mantenimiento de Aº Pº».
Fecha de Apertura: 18 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos mil doscientos sesenta ($1.260,00), Impuestos incluídos.
Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 - Capital Federal, hasta el 11 de noviembre de 2.010 inclusive.

1p 05-11-10

CONVOCATORIAS

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria
Primero y Segundo Llamado

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 2.010, a las 15:30 horas, en la sede social, sita en Ruta 7 Km.5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la sociedad.
2°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio

Económico Número Veintiuno cerrado al 30 de junio del 2.010.

3°) Tratamiento y consideración del resultado del Ejercicio Número Veintiuno.

4°) Elección por finalización de mandatos de los miembros del Directorio y Sindicatura. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota:

De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia:

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas solicitarán el respectivo certificado en la Sede Administrativa sito en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, munidos de los respectivos comprobantes de pago por aportes de capital dentro de las 72 horas previas a la realización de la misma.

El Directorio.

Fdo. Cr. Fernando Garayo, Presidente.

1p 05-11-10

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SERES HUMANOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 2.010 a las 17:30 hs., en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4.843 de la cuidad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario, firmen el Acta a labrarse.

2) Elección de los miembros de Comisión Directiva.

3) Presentación de propuestas para el siguiente ejercicio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Cleonilce Piovesan, Secretaria.

1p 05-11-10

RADAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de RADAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2.010 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Sargento Cabral 76 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta

2.- Análisis de la situación económica y financiera de la empresa. Consideración y aprobación de alternativas.

3.- Elección de autoridades.

Fdo. Carlos Vilche, Presidente.

1p 05-11-10

DA.VI.TEL S .A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de noviembre de 2.010 a la hora 16:00, en primera convocatoria y para la hora 17:00, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de calle Ingeniero Cipolletti Nº 216 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aceptación de la renuncia del Síndico titular.

2) Designación de un Síndico titular por el término de un año.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de reunión de la asamblea.

Fdo. Ing. Mario Antonio Carranza, Presidente.

1p 05-11-10

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PETROLERO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Petrolero Argentino, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre del 2.010 a las 18:00 hs. en su sede social sito en Avenida San Martín N° 171 de la localidad de Plaza Huincul, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Presentacion de poderes.
b) Motivo del llamado fuera de término.
c) Designación de dos (02) socios para la firma del Acta.
d) Consideración de Memoria y Balance General, Cuadro Anexos de los Años cerrados 2.007/ 2.008/2.009.
e) Renovación de autoridades.

Fdo. Soria, Isabel María Carlos, Secretaria. Gendana, Osvaldo, Presidente.

1p 05-11-10

LIFUNE
LIGA DE FÚTBOL DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Liga de Fútbol de Neuquén efectúa convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 01 de diciembre del 2.010 a las 19 hs., en su sede social ubicada en calle Alderete 1.330 de la ciudad del Neuquén, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Acreditacion y/o presentación de poderes.
2) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Desafiliación de los siguientes clubes: ACIN, Águilas del Sur, Club Añelo, Asociación Bomberos Voluntarios Central 22 de Añelo, Centro Cultural Chileno, Centro de Empleados de Comercio, Círculo Policial Neuquino, Cultural Zapala, Frontera de San Martín de los Andes, Ruca Hueney, Tenis Club de Picún Leufú, San Cayetano, Vista Alegre y Unión Vecinal.
4) Lectura del Acta anterior.
5) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009.
6) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009.
7) Elección del Consejo Directivo integrado por Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales.
8) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas integrada por un Presidente y dos Vocales.

Fdo. Luis Sánchez Mercado, Secretario. Gustavo Celayes, Presidente.

1p 05-11-10

CLUB DE EMPLEADOS PÚBLICOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN C.E.P.PRO.N.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club CEPPRON a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2.010 a la hora 15:00, en sus instalaciones ubicadas en calle Río Negro 1.770 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
2) Informe de la situación administrativa y contable gestión 2.006-2.010.
3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables cerrados al 31/12/2.009 correspondiente a Ejercicio 2.009.
4) Elección de autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2.010 al 2.014.

Nota: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 39º).

Neuquén, noviembre de 2.010.

Fdo. Roberto Nordenstrom, Secretario. Patricia E. Martínez, Presidente.

1p 05-11-10

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE BRIGADIER GRAL. ESTANILAO LÓPEZ

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes la Provincia de Santa Fe Brig. Gral. Estanilao López, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 28 de noviembre de 2.010 a las 10:00 horas en primera convocatoria en su sede social de calle Río Negro N° 2.170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.
2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3) Motivo del llamado fuera de término.
4) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 43 cerrado el 30/06/2.010.
5) Informe del tercer trimestre del año 2.010.

Fdo. Félix Ángel Bracco, Presidente.

1p 05-11-10

COMUNIDAD ANDALUZA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
3) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7 cerrado al 30 de julio de 2.010.
4) Designación de la Junta Electoral que realice y verifique el escrutinio.
5) Elección de autoridades, cuatro (4) Consejeros titulares con mandato por dos años de duración. Dos (2) Consejeros suplentes con mandato por dos años. Un (1) Revisor de Cuentas titular con mandato de dos años.
6) Propuestas de los asociados.

Neuquén, 2 de noviembre de 2.010.

Fdo. Lic. Alicia B. Mayorga Domene, Secretaria.

1p 05-11-10

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 6º de la Primera Circuns-cripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén contra Salvo Aida y Otro s/ Repetición», (Expte. N° 390313/9)**, cita a Virginia D. Bueno, L.C. 3.543.491, para que dentro de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, de octubre de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

2p 29-10 y 05-11-10

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2.260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Lalio Ramiro Lara Manriquez, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Lara Manriquez, Lalio Ramiro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 670/ 2.007»**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 5 de octubre de 2.010. Fdo.) Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Beroiza Francisco Manuel, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en

autos caratulados: **«Beroiza Francisco Manuel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 398478/9)**. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 06/07/2.010. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 05-11-10

Acuerdo Nº 4. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veinte días del mes de agosto del año 2.010, se reúne en acuerdo el Tribunal Superior de Justicia... para dictar sentencia definitiva en los autos caratulados: **«Bruna Miguel Ángel c/Provincia del Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad», (Expte. 2572/08)**... Se resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda incoada, declarando la inconstitucionalidad de la condición a la que sujeta el Art. 9 de la Ley 859, la concesión del beneficio de pensión al viudo, abrogándose la parte pertinente de dicho artículo, que textualmente reza: «incapacitado para el trabajo que estuviere a cargo de la causante a la fecha de su deceso» (cfrme. Art. 16, 2da. parte de la Constitución Provincial y 10 de la Ley 2.130). ... 3) Regístrese, notifíquese, oportunamente dése cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del Artículo 10 de la Ley 2.130 y archívese. Con lo que se dio por finalizado el Acto, que previa lectura y ratificación, firman los Magistrados presentes por ante la Actuaria que certifica. Fdo.: Dr. Antonio Guillermo Labate, Presidente; Dr. Ricardo T. Kohon, Vocal; Dr. Oscar E. Massei, Vocal; Dra. Graciela M. de Corvalán, Vocal; Dr. Alejandro T. Gavernet, Vocal Subrogante y Dra. Cecilia Pamphile, Secretaria. Fdo. Dra. Claudia Susana Marconi, Secretaria.

1p 05-11-10

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cod. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 16 de noviembre 2.010 a 10:30 hs., en Santiago del Estero 260 - ciudad del Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo Sedan 4 puertas, modelo Logan 1.6, 16v. Confort, Año 2.008, motor Renault N° K4MA690Q022999, chasis Renault Nº 93YLSR1LH8J003431, dominio GWT 066». Base: $19.800. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $344. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 26 de octubre de 2.010.

1p 05-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arrighi Federico Eduardo Ricardo (D.N.I. 7.665.703) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Arrighi Federico Eduardo Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 9376 - Año 2.010)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en el lugar. Zapala, 12 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Mónica Graciela Martens, Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle San Martín 756 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Contreras Fabiana Noemí contra Rodríguez Analía Pamela sobre Despido por Otras Causales», (Expte. 397644/9)**, comunica: Atento lo solicitado, los sucesivos intentos de notificación de la demandada y trámites realizados con resultados negativos, cítese a la Sra. Rodríguez Analía Pamela, D.N.I. 22.615.947, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro», de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921). Fdo. Mónica Graciela Martens, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Secretaria. Mónica Graciela Martens, Juez.

1p 05-11-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/ 210 - 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza en autos caratulados: **«Pianta Isabel Juana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 424691/10),** a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Pianta, Isabel Juana, para que en el término de treinta -30- días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de octubre de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Contreras Corina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 421716/10)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 18 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Paula I. Stanislasvky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosende María Cristina, cita y emplaza a su sede sita en calle Rivadavia 512, 2º Piso de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Jara, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Jara Gloria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 383469/8)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Nqn. y en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de julio de 2.010. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 05-11-10

El Dr. Héctor Dedominichi, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 06/07/2.010, **Zúñiga, Nehuen Alejandro**, con DNI 36.256.570, hijo de Silvia del Carmen Zúñiga, fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 166, inc. 2 del C.P.), a la pena de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del Cód. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07/11/2.014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 15 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 05-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en Rivadavia 205/ 210, 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Huenchuleo Eva, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Huenchuleo Eva s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 419258/10)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 4 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 05-11-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia 205/ 210, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. Zarza Agueda para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Zarza Agueda s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 417879/10)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 4 octubre de 2.010. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 05-11-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Nº 4, con sede en Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Félix Arias para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Arias, Félix s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 356923/7)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 13 de septiembre de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Sra. Jueza, Dra. Isabel Kohon, cita a que comparezcan quienes se consideren con derecho dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a fin de que se formulen las oposiciones conforme el Art. 17 de la Ley 18.248, en autos caratulados: **«Luna Isabel s/Cambio de Nombre», (Nº 41070/09)**, que tramita en el Juzgado de Familia Nro. 2 a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría Única, sito en calle Julio A. Roca Nro. 460 - 5º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), en día viernes en el «Boletín Oficial». Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, de octubre de 2.010. Fdo. María Celina Rosende, Secretaria.

2p 05-11 y 03-12-10

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 7, Palacio de Tribunales, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, comunica, que en los autos caratulados: **«Galeano Mirta Mabel s/Quiebra», (Expte. N° 416928/10)**, con fecha 02 de junio de 2.010, se ha decretado la quiebra de Mirta Mabel Galeano, DNI 11.394.794, con domicilio en Barrio TCI, Monoblock K, Depto. 11 b de esta ciudad, haciéndose saber a los acreedores que se ha fijado hasta el 6 de diciembre de 2.010 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (Art. 88 último apartado LCQ). Fíjase hasta el 22 de diciembre de 2.010 la fecha hasta la cual los acreedores y la fallida podrá presentar las impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación (Art. 34 LCQ). Fíjase el día 22 de febrero de 2.011 para la presentación por el Síndico del informe individual (Art. 35 LCQ) y el 5 de abril de 2.010 para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ). Ordenar a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieren en su poder perteneciente a aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El Síndico designado en autos es el Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituído en calle Sargento Cabral N° 546, P.B., Oficina 1 de la ciudad de Neuquén. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89 de la L.C.Q. 24.522). Neuquén, 28 de octubre de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 05-11-10

Testimonio Acuerdo N° 4600. Fecha 20 de octubre de 2010. **10.** Tribunal Superior de Justicia sobre Tasas de Justicia - Fuero Laboral. Visto: El Artículo 240, inciso a) de la Constitución Provincial, los Artículos 5 y 14 de la Ley N° 1.971, el Artículo 288 del Código Fiscal, el Artículo 34, inciso h) de la Ley N° 1.436, la Nota N° 2.013/10 y Nota N° 2.072/10, "Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros - IV Circunscripción". Considerando: I. Que mediante Oficio 600/2.010, el Dr. Jorge Alberto Videla, requirió a este Alto Cuerpo se expida respecto de los alcances del Acuerdo Administrativo N° 4464, Punto XV, en cuanto a la base imponible a tener en cuenta para el pago de la tasa de justicia, específicamente en el Fuero Laboral, toda vez que, conforme alude, en caso de resultar la base imponible el monto de la demanda (y no el acuerdo transaccional), ello, deviene en perjudicial a la posibilidad conciliatoria entre las partes. II. Que por Acuerdo N° 4464, Punto XV, resolutivo 8), se resolvió que en los casos en donde las partes arribaran a un acuerdo transaccional homologado por el Juzgado, la cuantía de la tasa de justicia deberá fijarse en función del monto reclamado en el inicio de la demanda, (cfr. actual Artículo 286 del Código Fiscal), ello no obstante, la consulta efectuada exige un nuevo análisis en punto a las particularidades existentes en el proceso laboral.

III. La regla sentada respecto de la determinación de la tasa de justicia en los procesos judiciales, encuentra reparos en aquellos procesos de índole laboral, en función de la normativa específica que lo regula. Al respecto, resulta ilustrativo mencionar que la Ley de Contrato de Trabajo, en su Artículo 20, establece: "Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicacion de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante". Dicha pauta se encuentra recepcionada en el Artículo 16 de la Ley Provincial Nº 921, la que prescribe: «... Los trabajadores, sus derecho-habientes y las asociaciones profesionales con personería gremial, gozarán del beneficio de justicia gratuita. A tal efecto, los registros, oficinas públicas, entes autárquicos, descentralizados y sociedades mixtas, otorgarán los certificados, informes y testimonios que se le requiera por ellos, sin cargo alguno, hallándose exentos de tasas, sellados o cualquier otro impuesto...». Por su parte, en similar télesis, el Artículo 296, inciso 1) del Código Fiscal, establece que: "No pagarán Tasa de Justicia: 1) Las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, en la parte correspondiente a empleados u obreros o sus causahabientes...". En función de la normativa transcripta y en consagración del principio de gratuidad del Derecho Laboral, el trabajador se encuentra exento del pago del tributo. La existencia de la mencionada exención impositiva, permite considerar que resultaría disvalioso a la tutela referida, la determinación de la tasa en base al monto reclamado en la demanda. En consecuencia, se considera adecuado que sea el monto de la sentencia el que determine la base imponible a los efectos del cálculo del tributo. En dicha línea argumental, corresponderá arribar a igual conclusión en aquellos casos en que se produzca la homologación de un acuerdo transaccional, para lo cual será dicho monto la base imponible para el cálculo del tributo. IV. Por lo expuesto, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Hacer saber a los Juzgados del Fuero Laboral de la Provincia que en función de la exención impositiva reconocida en la normativa transcripta en los presentes considerandos, en aquellos procesos que finalizan con la homologación de un acuerdo transaccional, su monto, deberá ser tomado como base imponible a los efectos del cálculo de la tasa de justicia. 2º) Comuníquese a los magistrados y funcionarios del Fuero Laboral de este Poder Judicial por correo electrónico y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 3º) Remítase a la biblioteca, dése ámplia difusión y Archívese. Cúmplase. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 05-11-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia Nº 211 - 7º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: **«Reyes Lorenzo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 418268/10)**, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lorenzo Reyes, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén,11 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia Nº 211, 5º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Guillermo Juárez, en los autos caratulados: **«Juárez Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 422541/10)**, y ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta

(30) días lo acrediten. Neuquén, 24 de septiembre de 2.010. Fda. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-11-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 4º de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Horacio Buchiniz, en autos caratulados: **«Buchiniz Néstor Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 422189/10)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 15 de octubre de 2.010. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia Nº 211, 5º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Dolores Tolmos, en los autos caratulados: **«Juárez Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 422541/10)**, y ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 24 de septiembre de 2.010. Fda. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia Nº 211, 7º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Lucio Castañeda para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Castañeda Lucio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 418635/10)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 31 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Librado el 12-10-10. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-11-10

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **«Andrés Kristel Adriana sobre Guarda», (Expte. 30521/07)**, cita a la Sra. Bustos María Alicia, DNI 34.807.514, a comparecer en el término de diez días en los presentes actuados a los fines de prestar conformidad con el trámite judicial iniciado. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de Neuquén, comunica por días e/a: **«Citibank N.A. c/ Andreux Alberto Guillermo s/Cobro Ejecutivo», (Nro. 304081/3)**, el Martillero Capossio A. Raúl, CU.I.T. 20-11339919-9, rematará el día 23 de noviembre de 2.010, 09:45 hs.. Lugar: Calle M. Belgrano 224 - Piso 1 - Dpto. 3 de Neuquén el siguiente bien: Rodado (auto), dominio TAA 748; marca Peugeot, modelo PUP 504 GRD, Fáb. Sevel Arg. S.A., Mca. motor Peugeot, Nro. motor 633340, Mca. chasis Peugeot, Nro. chasis 8036933, Mod/ año 1.992. Titular: 100% Andreux Alberto Guillermo, C.U.I.T. 20-13544522/4. Condiciones: Sin base, en efectivo al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Patentes cuota 01/01/07 a cuota 08/10, más accesorios, $6.086,80, actualizada al 30/8/2.010. Estado de uso y conservación malo, consta de jaula antivuelco, rueda de auxilio, 4 cubiertas usadas, llave de contacto, sin radio, no posee documentación, no se comprueba funcionamiento, en el estado que se encuentra. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas: Día 22/11/10, hora 19:30 a 20 horas, previa consulta con el Martillero. Consultas al Mart.: 156339574 - 0299-4481129; capossioraul@hotmail.com - www.capossio.com.ar. Neuquén, Secretaría, 28 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por

Sentencia firme de fecha 12 de diciembre de 2.008, **Juan Pablo Campos**, titular del D.N.I. 30.518.725, hijo de José Adolfo Campos y de Luisa Intimilla, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas calificadas por el empleo de arma, daño (dos hechos) y amenazas simples en concurso real (Arts. 149 bis, 183 y 55 del C.P.), a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, unificando la sanción impuesta en las presentes con la condena que registra en Causa Nº 2513 - Fº 03 - Aº 2.005, Sentencia de fecha 28 de octubre de 2.008, en la pena única comprensiva de ambas, de seis años y un mes de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.), manteniendo las declaraciones de hecho y derecho de ambos pronunciamientos. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 29 de noviembre del 2.011. Secretaría, 21 de octubre del 2.010. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 05-11-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 21 - Letra: O - Mes: 10 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Ortíz, Fabián - DNI Nº 21.927.034. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, Neuquén. Autos de Origen: **«González, Verónica del Carmen y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 32322/07)**.

Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos; Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 05-11-10

La Sra. Juez Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isassi, sito en calle Rivadavia 205/210, 6° Piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, que en los autos: **«Izuel Roberto contra Veloso Fernández Washington Blas y Otro s/Ejecución de Honorarios», (Exp. 41366/2)**, el Martillero José Luis Messina rematará, con base, al contado y mejor postor, el día 10 de noviembre de 2.010 a las 10:30 hs., en el salón del CIRSE, sito en Avda. Argentina N° 1.379/88 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente inmueble: Un departamento en propiedad horizontal individualizado como Unidad Funcional N° 101 del Noveno Piso, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Avda. Corrientes al 2.061/2.071 (entre Ayacucho y Junín), Matrícula 11.661/101, Nomenclatura Parcelaria Circunscripción Undécima, Sección Nueve, Manzana 62, Parcela 28A. Superficie: Propia de cuarenta y un metros un decímetro cuadrado y superficie común de once metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total de cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Estado de Ocupación: El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Ravera Brian. Mejoras: Inmueble destinado a vivienda familiar, al momento de la constatación el inmueble se encontraba en reparaciones. Deudas: Al 13/08/2.010 Agua y Saneamiento Argentino S.A. $538,79. Rentas: Al 19/08/2.010 $62,48. Aguas Argentinas: No registra deuda al 17/08/2.010. Expensas: Al 15/08/2.010 $3.010,88. Condiciones de Venta: Base: $8.834. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Seña: 30% del valor en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, todo al contado y en dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Impuesto de Sellos: 1,4 % a cargo del comprador quien deberá tributarlo dentro de los diez días hábiles posteriores a la

aprobación de la subasta . Consultas: Martillero - (Tel.: 154-182660). Secretaría, 1 de noviembre de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 - Piso 7 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **«Rivarola Rodolfo c/Caminos Carlos Raúl s/Ejecución de Honorarios», (Expte. N° 51246/8)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 25 de noviembre de 2.010, 09:45 hs.. Lugar: M. Belgrano 224 -1er. P. - Dpto. 3 de Neuquén, el siguiente bien inmueble: N.C. 13-20-053-3143-0000, Mat. 5382, Dpto. Huiliches, Lote 205-a, Mzna. 54 de calle Lamadrid 513 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Estado de Ocupación: Sra. Manzini Laura Sonia como poseedora. Todos los servicios, sin asfalto, ubicado en calle Don Bosco y Tte. Nogueira, todos los servicios, agua, luz y gas. Material tradicional de ladrillo, techo de chapa, aberturas de aluminio, cerramientos de madera. Casa de familia con planta baja y primer piso, a un costado funciona un instituto de inglés. Cocina, comedor, baño con ante-baño. Buen estado de uso y conservación. Deudas: Rentas: $454,85 al 04/01/10 y plan de pago N° 2009015883, resta abonar cuota 3 a 36; Retributivos: Libre de deuda municipal al 31/12/09. Condiciones: Base $79.513,85, en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% en el momento de la subasta y saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas días 22/11/2.010, de 11 a 16 hs. y Consultas al Mart. 156- 339574 - 0299 4481129, mail capossioraul@hotmail.com; www.capossio.com.ar. Neuquén, Secretaría, 29 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria

1p 05-11-10

Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3° de Neuquén, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Armando Brito por el término de 30 días a que lo acrediten, Autos: **«Brito Armando s/ Sucesión ab-intestato, Expte. 401765/9 Acumulado a «Geldres Inés s/Suc. ab-intestato», (Exp. 333540/6).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de julio de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 05-11-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Jdo. Civ. Com. y Min. Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en calle Rivadavia Nro. 205. 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza al señor Antonio Gorbachov y/o sus herederos para que comparezcan en autos: **«Siri Carlos Mariano c/ Gorbachov y Nesterenko Elías y Otro s/Prescripción», (Exp. 373500/8)**, por el plazo de quince (15) días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 26 de octubre de 2.010. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205/211, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. León Luis Adolfo, para que dentro los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«León Luis Adolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 426630/10)**. Neuquén, 18 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 05-11-10

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 16 de noviembre 2.010 a 11 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad del Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Exp. Confort 1.6, año 2.008, motor Renault Nº K4MJ730Q032912,

chasis Renault Nº 8A1FC1T1 58L017858, dominio HAY 484. Base: $10.860. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 - 156372057. No existe deuda por patentes. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 02 de noviembre de 2.010.

1p 05-11-10

El Juzgado Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes a cargo del Dr. Andres Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita a herederos de Santiago Bello, D.N.I. 2.659.330, por treinta días en autos: **«Bello Santiago s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 25972/2.009).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial... Junín los Andes, 24 de septiembre del año 2.010... Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Secretaría, 12 de octubre del 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 05-11-10

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hernández Velia Haydee, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Hernández Velia Haydee s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 392197/9).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de octubre de 2.010. Fdo. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minerfa Nº 6, ubicado en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Waimann Irma Catalina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 426433/10),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Irma Catalina Waimann, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de octubre de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 05-11-10

La Sra. Juez Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Héctor Hugo Mourelle (DNI 7.567.834), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Mourelle Héctor Hugo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 336880/6)**, bajo apercibimiento de declarar la presunción de su fallecimiento en los términos del Artículo 24 de Ley 14.394. Publíquese una (1) vez por mes durante el lapso de seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

6p 05-11; 03-12-10; 07-01; 04-02; 04-03 y 08-04-11

La Dra. Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicio Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 25 de Mayo N° 51, 2° piso de la ciudad de Neuquén, emplaza a Ávalos Ossadon, Raúl Rigoberto, DNI N° 93.963.095, para que dentro de los diez días a contarse de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Río de La Plata S.A. c/Ávalos Ossadon, Raúl Rigoberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nro. 335513/6)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 05-11-10

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instan-

cia en lo Civil Nº 6 de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, en autos caratulados: **«Torres Zoila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 418121/10)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torres Zoila. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 05-11-10

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Burgos Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 49089/09)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-11-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia N° 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bender Jorge Florentino, en autos: **«Bender Jorge Florentino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 416065/10).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de octubre de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-11-10

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 2° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Silvia Edhit Maturana Devicensi, en autos: **«Maturana Devicensi Silvia E. s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 411808/10)**. Publíquense por tres días en ... y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 05-11-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0789/10**, Neuquén, 15 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-009282/05 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 – Mbk. 86 – PB – Dpto. 31 – Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-7545-0003, a favor del Sr. Muttis, Rodrígo Sebastián – DNI Nº 25727.979 y a la Sra. Arranz, María Fernanda – DNI Nº 28.920.445 (Insc. 1013521). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0799/10**, Neuquén, 20 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2367-000279/01 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 42 – Dx. 01 – Lote 8 – Plan 250 Viv. FONAVI Maronesse de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3209-0000, a favor del Sr. García, Juan – LE Nº 7.306.220 en forma conjunta con la Sra. Agüero, Mirta – LC Nº 5.409.400 (Inc. Nº 37737). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0816/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-024752/07 Considerando: El Vicepresidente del

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Dpto. 186 – Tira 11 - 2º Piso – Mza. E – Plan 855 Viviendas – Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-5356-0016, a favor de la Sra. Del Bono, Olinda – DNI Nº 666.276. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0819/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2714-011157/97 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Casa 03 – Mza. 52 – Plan 120 Viviendas – Bº Gran Neuquen Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-3876-0000 a favor de la Sra. Ceballos, Ana Lucía – DNI Nº 16.382.903 (Insc. Nº 1009751). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0845/10,** Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-019487/06 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 23 – Dx. 31 – Lote 31 – Plan Federalismo Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3913-0000, a favor del Sr. Cofré, Ángel Damián – DNI Nº 24.180.867, en forma conjunta con la Sra. Arteaga, Adriana Noemí – DNI Nº 24.598.976 (Insc. Nº 168528). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0823/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-012637/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «128 Viviendas FONAVI, Bº Confluencia» de la localidad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

128 Viviendas Mocciola - Bº Confluencia (Mza. A-B-C-D)

N°	Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa /Dx.	N. Catastral	Valor
1	Brondo, Juan José	12.851.834					
	Carrizo, Teresa del Carmen	14.835.084	A	3	3	09-20-079-9301	$ 16.590,04
2	Mancilla, Fidelia	11.074.315	A	5	5	09-20-079-9302	$ 16.590,04
3	Álvarez, Teresa del Huerto	12.559.801	A	17	17	09-20-079-9410	$ 16.590,04
	Funes Luis Omar	17.140.569					

4	Martínez Abello, Yolanda Eugenia	18.756.119	A	21	21	09-20-079-9109	$ 16.590,04
	Zeballos, Daniel	17.046.281					
5	Zúñiga, Clara Onoria	22.105.077	A	31	31	09-20-079-9103	$ 16.590,04
	Huenteau, Mariza Cledi	17.868.596					
6	Parra Sandoval, Raúl Hernán	92.930.112	A	16	16	09-20-079-9309	$ 16.590,04
	Garcés Zavala, Elías Eugenio	92.848.311					
7	Cuevas, María Julia	21.381.307	A	10	10	09-20-079-9305	$ 16.590,04
	Ferrandez, Jorge Luis	16.165.405					
8	Toro, Gabriela Silvana	14.804.175	A	15	15	09-20-079-9308	$ 16.590,04
9	Sepúlveda, Susana Noemí	16.165.347	A	32	32	09-20-079-9102	$16.590,04
	González, Elsa de Luján	10.382.026					
10	Morales, Luis Alberto	93.132.916	A	4	4	09-20-079-9401	$ 16.590,04
	Escobar, Carlos Andrés	17.416.507					
11	Crespo, Cristina Beatriz	18.663.551	B	5	5	09-20-079-9314	$ 16.590,04
	Jara, Juan Carlos	11.929.920					
12	Mansilla, Marta María	18.228.014	B	7	7	09-20-079-9315	$ 16.590,04
	Abello, Carlos Remigio	17.140.891					
13	Huayquinao, Norma Gladys	21.044.216	B	8	8	09-20—079-9316	$ 16.590,04
14	Insulsa, Marcela	20.794.312	B	9	9	09-20-079-9216	$ 16.590,04
15	Bascur, Rubeslinda	9.988.985	B	11	11	09-20-079-9218	$ 16.590,04
16	Díaz, Nemencio Segundo	3.432.722	B	15	15	09-20-079-9319	$ 16.590,04
17	Ludueña, Marta Noemí	14.654.998	B	16	16	09-20-079-9220	$ 16.590,04
	Díaz, Gustavo Ramón	23.263.271					
18	Garabito, Claudia María	21.952.649	B	18	18	09-20-079-9320	$ 16.590,0,
19	Marín, Sara	5.790.856	B	19	19	09-20-079-9222	$ 16.590,04
	Gutiérrez, Daniel Alejandro	22.474.295					
20	Pino, Cristina	24.168.962	B	20	20	09-20-079-9122	$ 16.590,04
	Díaz, Juan Carlos	13.118.298					
21	Ñancufil, Graciela Raquel	33.476.977	B	21	21	09-20-079-9020	$ 16.590,04
	González, Fernando Omar	18.285.348					
22	Galaz, Analía Patricia	16.165.286	B	23	23	09-20-079-9119	$ 16.590,04
	Martínez, Oscar Damián	17.734.200					
23	Salazar, Susana Mariela	22.287.227	B	27	27	09-20-079-9117	$ 16.590,04
	Gutiérrez, Luis Roberto	18.180.107					
24	Romero, Rosa Sinforiana	20.121.931	B	28	28	09-20-079-9016	$ 16.590,04
25	Hernández, Amalia	14.349.712	B	29	29	09-20-079-9116	$ 16.590,04
	Cárdenas, José Romualdo	7.578.236					
26	Prieto,Cristina	13.557.757	B	30	30	09-20-079-9115	$16.590,04
	González, Ariel Feliciano	21.380.027					
27	Cisterna, Silvia Noemí	22.116.318	B	14	14	09-20-079-9219	$16.590,04
	Lucero, Claudio Gabriel	24.331.808					
28	Amaza, Laura Cristina	26.009.751	C	5	5	09-20-079-8914	$16.590,04
29	Cea Aguayo, Erma	92.793.536	C	6	6	09-20-079-8714	$ 16.590,04
	Borquez Borquez, Adolfo Nery	18.583.613					
30	Venegas, Noemí Esther	16.816.204	C	12	12	09-20-079-8818	$ 16.590,04
31	Oviedo, Elida Mónica	11.640.835	C	14	14	09-20-079-8719	$ 16.590,04
32	Catalán Huaiquipan María	18.784.171	C	18	18	09-20-079-8721	$ 16.590,04
	Andrés, Benjamín	8.217.997					
33	Moyano, Marta Elena	13.806.594	C	23	23	09-20-079-8619	$ 16.590,04

	Villegas, José Remigio	11.208.972						
34	Mansilla, Norma Beatriz	17.844.336	C	30	30	09-20-079-8615	$ 16.590,04
	Obreque, Roberto Eugenio	93.254.658					
35	Azocar, María del Carmen	11.113.449	D	19	19	09-20-079-8610	$ 16.590,04
	Ortiz, Daniel Edgardo	12.408.997					
36	Bustamante, María Lina	23.001.658	D	20	20	09-20-079-8510	$ 16.590,04
	Soto, Juan Andrés	14.985.010					
37	Curruinca, Marisa	21.785.181	D	21	21	09-20-079-8609	$ 16.590,04
	Vázquez, Dante Orlando	12.066.646					
38	Bastreri Agostini, Angelina Isabel	93.060.263	D	23	23	09-20-079-8508	$ 16.590,04
	López Pérez, Juan Manuel	21.952.954					
39	Montecinos, Sandra Liliana	23.001.258	D	25	25	09-20-079-8506	$ 16.590,04
	Sánchez, Alejandro Marcos	14.810.718					
40	Callio, Juana Felisa	14.436.200	D	27	27	09-20-079-8605	$ 16.590,04
	Valdéz, Roberto Ezequiel	21.000.365					
41	Guiñez, Nancy Elizabeth	25.139.565	D	29	29	09-20-079-8604	$ 16.590,04
	Vera, Sergio Esteban	16.819.772					
42	Vivanco, Mariet Susana	20.793.166	D	30	30	09-20-079-8503	$ 16.590,04
43	Vallejos, Margarita	2.047.165	D	32	32	09-20-079-8602	$ 16.590,04

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0822/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente 4742-012638/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «112 Viviendas FONAVI (ex BIRF) Bº Confluencia» de la localidad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 1º: Dispóngase cobro de los gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO

112 Viviendas - Bº Confluencia (Mza. E - F- G - H)

N°	Ruip	Apellido y Nombres	N° de Doc.	Mza.	Lote	Casa /Dx.	N. Catastral	Valor
1	90737	Araneda, Clemente	14.198.599	E	1	1	09-20-079-7600	$ 16.055,09
		Ojeda, Mirta Andrea	18.180.198					
2	46939	Jofre, Claudia Alejandra	20.122.855	E	2	2	09-02-079-7701	$ 16.055,85
3	46635	Hernández, Miguel Angel	16.165.485	E	3	3	09-20-079-7702	$16.055,85
		Roja, Nancy Mónica	17.166.088					

4	3224	Márquez, Mirta Susana	14.761.171	E	9	9	09-20-079-8101	$ 16.055,85
		Jara,Julio Humberto	17.868.843	E	15	15	09-20-079-8305	$ 16.055,85
5	40915	Pagliaro, Griselda del Carmen	21.785.508					
		Martín,Diogenes	12.627.953	E	16	16	09-20-079-8103	$ 16.055,85
6	46532	Rebolledo, Lila Rosa	14.986.318					
		Pelliza,Fabio Andrés	21.581.630	E	19	19	09-20-079-7903	$ 16.055,85
7	46795	Muñoz,Marta Angélica	22.473.220					
8	46004	Altasierra,Estela	16.704.550	E	21	21	09-20-079-7804	$ 16.055,85
9	46612	Arias , Carlos Alberto	7.690.710	E	23	23	09-20-079-7703	$ 16.055,85
		Soto,Adriana Isabel	14.349.814					
		Godoy, Sergio Arturo	20.436.464					
10	43439	Parra, Eliana Edith	22.017.813	E	24	24	09-20-079-7605	$ 16.055,85
		Sepulveda, Rosana Elizabeth	24.123.995					
11	42714	Curache, Víctor Daniel	20.436.453	F	4	4	09-20-079-7807	$ 16.055,85
		González Martínez, Carlos Alberto	92.748.754	F	6	6	09-20-079-7908	$ 16.055,85
12	36268	Huentelemo, Marta Graciela	17.483.517					
13	36240	Genco, Mirtha Susana	13.254.274	F	12	12	09-20-079-8308	$ 16.055,85
		Linares, Walter Casiano	20.280.146					
14	44260	Ruiz, Mariela Nancy	21.581.481	F	14	14	09-20-079-8309	$ 16.055,85
		Riquelme, Margarita Isabel	22.287.149					
15	44434	Alvear Salas, Luis Hector	93.098.119	F	15	15	09-20-079-8310	$ 16.055,85
		Llaguno, Horacio Enrique	18.566.416					
16	36641	San Martin Berta Antonia	17.472.861	F	16	16	09-20-079-8110	$ 16.055,85
		Iturriaga, Ruben Dario	16.924.836					
17	35451	Comas, Silvia Beatriz	22.287.257	F	17	17	09-20-079-8010	$ 16.055,85
		Torres, Raul Adrian	22.116.283					
18	46760	Del Castillo, Maria Ines	22.473.346	F	18	18	09-20-079-8009	$ 16.055,85
19	44480	Gutierrez, Ana Maria	13.047.701	F	19	19	09-20-079-7910	$ 16.055,85
20	31569	Gutierrez, Nilda Mercedes	16.429.707	F	20	20	09-20-079-7810	$ 16.055,85
		Bravo Rivera, Verónica Encarnación	18.751.475					
21	36657	Fernandez, Oscar Ruben	18.356.136	F	21	21	09-20-079-7809	$ 16.055,85
		Bascur, Martha Isabel	18.504.761					
22	36802	Lavin, Marcelo Fabian	17.868.622	F	23	23	09-20-079-7709	$ 16.055,85
		Abarca Millares, Alejandro Enrique	92.376.436					
23	46732	Campos, Cecilia Alejandra	20.793.076	F	26	26	09-20-079-7509	$ 16.055,85
		Leiva, Ramón	18.180.497					
24	43049	Quintulaf, Mabel Beatriz	23.384.704	F	27	27	09-20-079-7608	$ 16.055,85
46713		Henriquez, Sara Viviana	22.116.013	G	1	1	09-20-079-7612	$ 16.055,85
		López, Aurelio	11.510.650					
26	46777	Ceballo, Cristina del Carmen	21.581.858	G	5	5	09-20-079-7814	$ 16.055,85
		Arena, Rubén Claudio	14.088.778					

27	38426	Zaldegui, Liliana Amanda	12.940.758	G	6	6	09-20-079-7913	$ 16.055,85
		Cabral, Ricardo Fabian	17.956.905					
28	46723	Torrico, Claudia María	20.337.925	G	7	7	09-20-079-8014	$ 16.055,85
		Elgueta, Ricardo Fabian	17.757.031					
29	44182	Tapia, María Fabiana	20.047.088	G	9	9	09-20-079-8114	$ 16.055,85
30	37256	Cruces, Liliana Elizabeth	17.140.723	G	15	15	09-20-079-8316	$ 16.055,85
		Marba, Juan Antonio	14.907.306					
31	45361	Franco, Adelina María	17.808.637	G	16	16	09-20-079-8115	$ 16.055,85
		Lavin, Eduardo Sixto	20.793.925					
32	46781	Muñoz, Yanet Margot	22.767.085	G	19	19	09-20-079-7916	$ 16.055,85
		Alarcon, Jorge Omar	22.287.730					
33	46722	Flores, Claudia hilda	21.785.262	G	21	21	09-20-079-7815	$ 16.055,85
		Inostrosa, Daniel Alejandro	21.785.001					
34	46668	Flores, Andrea Beatriz	25.624.388	G	22	22	09-20-079-7716	$ 16.055,85
		Agüero, Claudio Alejandro	20.436.704					
35	43225	Jabat, Elisa Esther	22.474.885	G	25	25	09-20-079-7615	$ 16.055,85
		Castillo, Feliciano	18.553.350					
36	44875	Meriño, Mirta Isabel	21.380.261	G	26	26	09-20-079-7515	$ 16.055,85
		Curruinca, Ricardo Mario	20.121.656					
37	44657	Cabezas, María de los Angeles	22.619.486	G	27	27	09-20-079-7614	$ 16.055,85
		Cruces, Juan Bautista	8.850.885					
38	46906	Opazo, Mirta Gladis	14.457.206	H	2	2	09-20-079-7718	$ 16.055,85
		Garcia, Esteban Adrian	17.641.024					
39	44424	Castillo, Marcela Elizabeth	22.944.587	H	3	3	09-20-079-7719	$ 16.055,85
		Martinez, Héctor Daniel	16.819.896					
40	19683	Manavella, Elizabeth Irma	16.651.223	H	5	5	09-20-079-7819	$ 16.055,85
		Figueroa, Ángel Fabian	20.793.857					
41	41261	Lanci, Flavia Mariana	23.629.391	H	8	8	09-20-079-8019	$ 16.055,85
		Albarracin, Oscar Alfredo	16.205.735					
42	35721	Montesino, Miriam	16.429.723	H	9	9	09-20-079-8119	$ 16.055,85
		Mora, José Luis	20.436.232					
43	45355	Soto, Lorena Paola	23.494.971	H	10	10	09-20-079-8318	$ 16.055,85
		Melinao, Carlos Humberto	17.618.153					
44	38624	Hidalgo Sánchez, Magaly Soledad	92.968.320	H	12	12	09-20-079-8219	$ 16.055,85
45	32845	Hernández, Lydia Noemi	12.432.403	H	13	13	09-20-079-8320	$ 16.055,85
		Leiva, Isabel del Carmen	17.757.143					
46	43738	Gomez, Ernesto Omar	13.047.863	H	20	20	09-20-079-7821	$ 16.055,85
		Vita, José Sebastian	17.140.528					
47	46697	Escobar, Stella Maris	20.048.087	H	21	21	09-20-079-7822	$ 16.055,85
		Vázquez, Ernesto Andres	22.116.113					
48	44961	Pezoa, Patricia Noemi	23.384.332	H	22	22	09-20-079-7721	$ 16.055,85
		Fioretti, Horacio Daniel	14.346.822					
49	42461	García, Elida Anali	20.280.204	H	27	27	09-20-079-7520	$ 16.055,85
		Vargas, Héctor Teofilo	21.666.751					
50	46717	Zufiria, Mónica Graciela	22.287.120	H	28	28	09-20-079-7619	$16.055,85

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0818/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-006387/2009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria el lote identificado como: Mza. «C» - Lote Nº 28 - Sector 112, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura y subdivisión aprobada a favor de la Sra. Licanan Cumilaf Elsa, DNI Nº 92.511.547, (Insc. Nº 1014071). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0839/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2460-024724/1.994 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 888/92 a favor del Sr. Alterini José Alberto – D.N.I. Nº 13.589.326 y la Sra. Quiroga Silvana Nair – DNI 16.333.163, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. M – Lote 16 – Casa Nº 26 – 3 Dormitorios - Plan 47 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº15-20-050-3849-0000 - por falta de ocupación y pago, (Inscripto Nº 548). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0807/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2714-018500/98 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0055/89 a favor del Sr. Concha Hipólito – D.N.I. Nº 11.266.448 y la Sra. Guzmán Enrriqueta – DNI 18.606.057 - Casa Nº 01 – Lote Nº 2 – Mza. E – Plan 101 Viviendas Federalismo de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-052-0072-0000 - (Inscripto Nº 91686), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcri-be: **Resolución Nº 0742/10**, Neuquén, 14 de septiembre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-011461/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa Nº 16, ubicada en el Lote 16 de la Manzana LXXII, Nomenclatura Catastral 03-30-046-5456-0000, cuyas medidas, superficie y linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756 – 0022/96 del conjunto habitacional denominado: «Plan 100 Viviendas FONAVI» de la localidad de Rincón de los Sauces, siendo el valor de la misma pesos veintinueve mil quinientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos ($29.597,44) totalmente cancelado a favor de Claudia Patricia Guanque, DNI Nº 22.473.269. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0835/10**, Neuquén, 22 de octubre del 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-000729/2008-00001-2.009 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmue-bles cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Nº 2318-5176/92, que conforman el conjunto habita-cional denominado «Plan 118 Viviendas» de la localidad de Centenario, a las personas y según detalles que surgen del Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Plan 118 Viv. FO.NA.VI. BIRF

Plano de Mensura: 2318-5176/92

Orden	Nº de Expediente	Nº Insc.	Apellido y Nombre	DNI	Mza.	Lote	Casa	Nom. Cat.	Valor del Inmueble
1	4742-011699/2010	45284	Diaz, Martha Alejandra	21.518.752	89 B	20	20	09-23-046-7903-0000	$19.566,00
2	4742-011700/2010	38006	Silosa, Julio Cesar	20.951.534	74 B	9	9	09-23-046-7523-0000	$19.566,00
			Garabito, Susana	22.116.314					
3	4742-011701/2010	45498	Crljenko, Omar Natalio	14.752.046	73 B	14	14	09-23-046-7517-0000	$19.566,00
			Asad, Marta Beatriz	22.012.646					
4	4742-011703/2010	45318	Escobar, Eliazar	20.819.927	73 B	17	17	09-23-046-7216-0000	$19.566,00
			Cardenas, Gabriela Albertina	22.440.624					
5	4742-011704/2010	33092	Zabala Hector Mario	12.749.623	202 A	9	9	09-23-046-6933-0000	$19.566,00
			Flores Alicia Norma	11.861.525					
6	4742-011705/2010	45646	Araneda Ramón Jesus	M 4.622.400	74 B	16	16	09-23-046-7021-0000	$19.566,00
			Fonseca Juana Rosa	12.699.200					
7	4742-011709/2010	45566	Mendez Nélida	22.089.825	202 B	6	6	09-23-046-7026-0000	$19.566,00
8	4742-011710/2010	45613	Hermosilla Nestor Fabian	18.667.017	73 B	20	20	09-23-046-7213-0000	$19.566,00
			Perez Claudia	25.599.442					
9	4742-011711/2010	42907	Epueque Maria Luisa	20.449.027	202 B	8	8	09-23-046-7327-0000	$19.566,00
10	4742-011712/2010	34800	Arteaga Omar Sebastian	18.236.338	74 B	15	15	09-23-046-7022-0000	$19.566,00
			Epueque Maria Rosa	20.449.028					
11	4742-011713/2010	45596	Albornóz Sebastián	14.752.012	72 B	8	8	09-23-046-8212-0000	$19.566,00
			Ochoa Hortencia Odila	16.617.795					
12	4742-011714/2010	45456	Cabezas Jorge Fabian	17.575.178	89 B	13	13	09-23-046-8307-0000	$19.566,00
			Figueroa Sara Carolina	21.934.014					
13	4742-011716/2010	45014	Quipainao Oscar Omar	22.089.794	89 B	2	2	09-23-046-8004-0000	$19.566,00
			Forneron Edith Isabel	23.069.461					
14	4742-011719/2010	42566	Cárdenas Carlos Alberto	20.280.483	89 B	17	17	09-23-046-7905-0000	$19.566,00
			Moya Paola Margarita	20.951.513					
15	4742-011792/2010	33788	Saavedra Pablo	16.030.664	202 B	7	7	09-23-046-7126-0000	$19.566,00
			Vilugrón Mónica Cecilia	92.262.787					
16	4742-011793/2010	33658	Cárdenas Valentín Antonio	17.575.155	202 A	16	16	09-23-046-6331-0000	$19.566,00
			Canales Irma Ester	20.095.371					
17	4742-011795/2010	45606	Sepúlveda Héctor Gualberto	11.657.436	202 B	9	9	09-23-046-7227-0000	$19.566,00
			Escalante Martha Susana	12.943.004					

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0815/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-003457/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0001/87 a favor de la Sra. González, Mónica Cecilia – DNI Nº 16.717.003, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 46 – Casa 13 – Lote 04, Plan 396 Viviendas, Bº San Lorenzo II Etapa , Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5101-0000, (Insc. Nº 24570), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0804/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2367-012650/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mbk. 44 – Dpto. 296 – 2º Piso – Mza. 02 – Plan 1.099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-2522-0014, a favor de la Sra. Storani, Olga Ester – DNI Nº 12.283.413 (Insc. Nº 42791). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0840/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-003455/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 0772/09 de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice: «…Declarar la caducidad de la adjudicación de la localidad de San Martín de los Andes». Debe decir:… «Declarar la caducidad de la adjudicación de la localidad de Junín de los Andes. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0802/10**, Neuquén, 20 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-011747/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la formalización del Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio construido en el Lote 4 de la Manzana C Plano de Mensura 4796-09129/09, «Plan 150 Viviendas B1 Gobernadores Neuquinos» de la localidad de San Martín de los Andes. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos» de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personas según surge de Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I Resolución Nº 0802/10

150 Viviendas - Bº Gobernadores Neuquinos - Plano de Mensura 4796-09129/09 - Nomenclatura 15-20-052-6655

Nº	Nº Carpeta	Nº Inscrip.	Apellido y Nombre	Nº de Doc.	Dpto.	UF	Políg.	Valor	Cant.	Venc.	Int.
1	19646	96709	Catalán, Nélida	14.299.927	60	0014	01-08 02-08	$17.972,09	300	15/09/2002	2%
2	19696	41755	Foia, Gustavo Adolfo D'Angelo, G. Beatriz	11.585.699 10.359.130	64	0004	00-04	$22.511,24	300	09/10/1992	2%
3	19697	621	Calfin, Heraldo Mera Millapan Erna Berta	13.028.115 92.488.363	65	0010	01-04 02-04	$ 22.511,24	300	10/09/2002	2%
4	11365	96692	De la Torre, Eduardo Andrés Valdivia Aguilar, Cecilia Ximena	16.199.752 92.799.477	68	0001	00-01	$22.511,24	300	10/04/2001	2%
5	11367	14369	Huenaihuen, Carmela	2.305.399	70	0008	01-02 02-02	$22.511,24	300	10/07/2001	2%
6	11369	41757	Alderete, Alicia Noemí	14.728.436	72	0009	01-03 02-03	$17.972,09	300	09/10/1992	2%

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0788/10**, Neuquén, 15 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-000698/2.008 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 57 – Dx. 43 – Lote 43 – Plan 410 Viv. Reconversión FONAVI Bº San Lorenzo de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6370-000, a favor del Sr. Bravo Héctor Julián, DNI Nº 18.370.509, (Insc. Nº 1013893). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0803/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-011284/2005 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 25 – Dx. 21 – Plan 1.058 Viv. FONAVI, Emp. Maronesse II Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6735-000 a favor del Sr. Garat Ortiz Rodolfo David – DNI Nº 14.102.817, (Insc. Nº 1014215). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0820/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-008101/2.009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad identificada como: Mza. «R» – Casa Nº 26 – Plan Erradicación Villas Bº 257 Viviendas

Colonia Valentina de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-1097-0000, a favor del Sr. Hervitt Juan Carlos – DNI Nº 31.679.144, en forma conjunta con la Sra. Núñez María Laura – DNI Nº 32.770.156 (Insc. Nº 160451). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0787/10**, Neuquén, 15 de octubre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-007198/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria el Lote identificado como: Mza. «C» – Lote 11, Plan 39 Viviendas Fatorello, Bº Gran Neuquén de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral, por no contarse con mensura y subdivisión parcelaria a favor del Sr. Schneider, Javier Alejandro – DNI Nº 22.238.442 y la Sra. Fuentes, Mariela Gimena – DNI Nº 26.016.457, (Inscripto 53843). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0836/10** Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-011429/10 Alc. 03/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la formalización del Reglamento de Copropiedad y Administración del edificio construído en el Lote 5 de la Manzana C - Plano de Mensura 4796-009130/09, «Plan 150 Viviendas, Bº Gobernadores Neuquinos» de la localidad de San Martín de los Andes. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «Plan 150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos» de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de las escrituras a las personal según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos seiscientos ($600,00) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

150 Viviendas - Bº Gobernadores Neuquinos

Plano de Mensura 4796-09130/09 - Nomenclatura 15-20-052-6551

Nº	Nº Inscrip.	Apellido y Nombre	N° De Doc.	Dpto.	UF	Políg.	Valor
1	26043	Seguel, Enrique	16.375.084	74	0021	02-09	$ 17.972,09
		Manriquez, Noemi del Carmen	20.679.421			03-09	
2	110261	Lagos, Héctor Tomas	26.362.994	76	0012	01-06	$ 17.972,09
		Ortiz, Marina Cecilia	28.400.131				
3	108355	Becerra, Carlos Alberto	21.840.243	77	0019	02-07	$ 17.972,09
		Bravo, Liliana Beatriz	22.402.443			03-07	
4	96697	Rojas Ordenes, Gloria Jacqueline	93.616.278	78	0020	02-08	$ 22.511,24
						03-08	
5	20127	Liuqui, Eduardo Horacio	16.197.157	79	0021	02-09	$ 22.511,24
		Seguel, Amelia Beatriz	17.763.855			03-09	
6	21656	Arriagada, Gilberto	7.571.982	81	0004	00-04	$ 22.511,24
		Neiman Noemí	5.947.134				

7	19613	Paichil, Aurora	1.736.190	82	0009	01-03	$ 17.972,09
8	108957	Fernandez, Graciela	24.017.937	88	0002	00-02	$ 17.972,09
9	41771	Gutierrez Martinez, Jorge Ivan	92.416.702	90	0008	01-02	$ 17.972,09
		Figueroa Aedo, Luz Sally	92.684.098				
10	1013651	Starke, Alejandra Cecilia	22.721.883	91	0013	02-01	$ 23.869,17
						03-01	
11	26031	Geis, Teresa Cristina	14.170.416	92	0014	02-02	$ 17.972,09
						03-02	

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0838/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2367-012496/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 484/87, a favor del Sr. Montesino, Dardo Jorge, DNI Nº 20.449.065 y de la Sra. Gacitua, Silvia Noemí, DNI Nº 20.449.036, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 29 – Lote 09 – Mza. 205 «A» - 1 Dormitorio - Plan 150 Viviendas Plurianual Grupo 40 Viviendas de la localidad de Centenario –Nomenclatura Catastral Nº 09-23044-4079-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0805/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente 2460-022389/1.994 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 279/88, a favor del Sr. Ávila Jorge – L.E. Nº 7.564.787 y la Sra. Verdugo Ramona, LC Nº 1.085.224 –Mza. «J» – Lote 05 – Casa Nº 109 – 3 Dormitorios – Plan 158 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul –Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-1324 – 0000 – Inscripto Nº 22803, por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0830/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente 2367-000143/2.001 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración de los inmuebles cuya venta se dispuso por Resolución Nº 1390/07, modificada por Resolución Nº 558/08, conforme las condiciones que surgen de las mencionadas Resoluciones. Artículo 2º: Porcédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, estando los gastos y honorarios que las mismas ocasionen a cargo de la Municipalidad de Junín de los Andes. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0817/10**, Neuquén, 22 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente 2714-012661/1998-0001/2.007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria el lote identificado como: Mza. 11 – Lote Nº 22 – Bº San Lorenzo Sur De Neuquén Capital – Nomenclatura Nº 09-21-080-8950-0000, a favor de la Sra. Curipan Pincheira, María Luisa - DNI Nº 92.855.925, (Inscripto 96478). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0791/10**, Neuquén, 15 de octubre de 2010 - Visto: El Expediente 4742-000966/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria el lote identificado como: Mza. 06 – Lote Nº 11 – Sector Amanecer del Bº Villa Ceferino De Neuquén Capital – sin nomenclatura por no contarse con mensura de subdivisión parcelaria, a favor de la Sra. Rodríguez María Beatriz – DNI Nº13.028.250, (Inscripto 1013462). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0790/10**, Neuquén, 15 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente 4742-006410/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Dpto. 753 –Tira 47 –PB – Mza. 31-plan 855 Viviendas – Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2260-0002, a favor de la Sra. Ockier María Lorena – DNI Nº23.745.223, (Inscripto 51464). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0842/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-001100/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 852/81, a favor del Sr. Zanola, Aldo Emilio – LE. Nº 8.025.316 y la Sra. Menacho, Luisa Catalina, LC Nº 4.459.315 – Mza. 6 – Lote Nº 19 – Dúplex Nº 183 – 3 Dormitorios – Plan 250 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillosa – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-3359-0000 - Inscripto Nº 2578, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0843/10**, Neuquén, 25 de octubre de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-001100/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 917/93, a favor del Sr. Gatica Eleodoro Antonio, DNI Nº 14.788.702 y la Sra. Parada Norma Estela, DNI Nº 20.516.947, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 150 – Lote 01- Casa Nº 81 – 2 Dormitorios – Barrio Cordillera Del Viento – Plan 96 Viviendas LEOMAN de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-058-0462-0000 (Insc. Nº 41806). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Diciembre 2.010

Se hace saber a los interesados en inscribirse en el Registro Único de Adopción, con residencia en la Provincia del Neuquén, que entre el día 01 de diciembre y 15 de diciembre del corriente año se abrirá la inscripción correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Árt. 15 de la Ley 2.561/074. La información sobre el cronograma, modalidad, teléfono de consulta y lugar de entrega de la documentación se encuentra disponible en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 05-11-10

DISTRIBUIDORA DON NÉSTOR S.R.L.

Se amplía publicación de fecha 22/11/2.010, Edición 3216 del Bol. Of.. Se hace saber que el socio Sergio Alejandro Varrenti, DNI 23.606.726, tiene fecha de nacimiento 10/11/73 y el socio Víctor Hugo Valenzuela, DNI 23.989.070, tiene fecha de nacimiento 21/5/74.

1p 05-11-10

ITECH S.R.L.

Se hace saber por el Acta Nº 9 de fecha 22 de septiembre de 2.008, correspondiente a la empresa ITECH S.R.L., se decide la asignación como socio Gerente a la Sra. Marcela Cecilia Braida, DNI 18.274.427, por el término de 5 ejercicios. Neuquén, 01 de noviembre de 2.010.

1p 05-11-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1255/2.010

VISTO:

El Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1141/2.008 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo dispone las alícuotas de la «Tasa de Inspección y Control de Seguridad e Higiene» de las actividades comerciales, industriales y de servicios para los constribuyentes mencionados en el Artículo 3º de esa norma.

Que las erogaciones que debe afrontar el Estado Municipal para brindar los servicios correspondientes se han visto incrementadas desde la sanción de la Ordenanza Nº 1.141, en el Año 2.008, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Que la Municipalidad de Rincón de los Sauces entiende que debe mantener una adecuada prestación de servicios y que para ello tiene que contar con los recursos suficientes.

Que en el mismo sentido la Provincia del Neuquén ha elevado las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el período fiscal 2.010, con la intención de adecuar los niveles de imposición a las necesidades de financiamiento de la provincia.

Que por los motivos expuestos se hace necesario modificar, para el segundo semestre del período fiscal 2.010, las alícuotas de la tasa antes mencionada.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 1141/2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Nº 7: *Los contribuyentes mencionados en el Artículo 3º, a los efectos de realizar la liquidación correspondiente y calcular el tributo a abonar, aplicarán a la base imponible las siguientes alícuotas:*

Alícuotas	***Por mil***
Alícuota General	*Cinco por mil*
Alícuotas Especiales	
Extracción de petróleo crudo y gas natural	*Dos por mil*
Actividades de Intermediación	*Seis por mil*
Actividades financieras incluidas las desarrolladas por bancos	*Ocho por mil*

Las alícuotas detalladas en el cuadro anterior se aplicarán a partir del segundo semestre del ejercicio fiscal 2.010 para los ingresos devengados a partir del 1º de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido archívese

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 13 días del mes de octubre del año

2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1.353.

Fdo. Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, Honorable Concejo Deliberante; Edgar Daniel Saade, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, Rincón de los Sauces (Nqn.).

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 373/DPR/2.010

Neuquén, 26 de octubre de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-008983/2.010 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Departamento Asuntos Técnicos s/ Proyecto de Resolución s/No Gravabilidad de los Ingresos que perciben los encargados de Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos», el Decreto-Ley Nº 6582/58, sus Decretos Reglamentarios Nº 335/88, 644/89 y 2265/94, y el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de los Encargados de Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor se encuentra regulado por el Decreto-Ley Nº 6.582/58 y sus Decretos Reglamentarios Nº 335/88, 644/89 y 2265/94;

Que los Encargados cumplen la función pública registral y revisten el carácter de funcionarios públicos, tal como expresamente se indica en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.265/94, que sustituyó el Artículo 1º del Decreto Nº 644/89, sujetos a la potestad regulatoria de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, debiendo ejercer sus funciones en la forma y modo que lo establezca la Ley, sus reglamentaciones y las normas que al efecto disponga la referida Dirección Nacional;

Que el inc. b) del Artículo 3º del Decreto Nº 644/89 establece que dichos funcionarios percibirán una retribución por sus servicios en la forma que disponga la Secretaría de Justicia y es el Estado el que fija los aranceles que los particulares deben abonar por la realización de los trámites registrales, aún cuando exista un régimen particular de percepción y liquidación de estos aranceles;

Que el inciso b) del Artículo 184º del Código Fiscal Provincial vigente establece que no constituyen ingresos gravados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos los correspondientes al desempeño de cargos públicos;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer que la actividad desarrollada por los Encargados titulares de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, no constituye actividad gravada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a lo establecido por el inciso b) del Artículo 184 del Código Fiscal Provincial vigente, y de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Provincia, a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 384 /DPR/10

Neuquén, 29 de octubre de 2.010

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, las Re-

soluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94 y el Expediente N°4795-008937/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Dirección Gral. de Recaudación -Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en noviembre de 2.010»;y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial Vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la Tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés de los Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, para el mes de noviembre de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2.47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar La Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de noviembre de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar La Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de noviembre de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de noviembre de 2.010.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Codigo Fiscal)

Día	MAY-10	JUN-10	JUL-10	AGO-10	SEP-10	OCT-10	NOV-10
1	104,7210	104,7457	104,7704	104,7951	104,8198	104,8445	104,8692
2	104,7218	104,7466	104,7712	104,7959	104,8207	104,8453	104,8701
3	104,7226	104,7474	104,7720	104,7967	104,8215	104,8461	104,8709
4	104,7234	104,7482	104,7728	104,7975	104,8223	104,8469	104,8717
5	104,7242	104,7490	104,7736	104,7983	104,8231	104,8477	104,8725
6	104,7250	104,7498	104,7744	104,7991	104,8240	104,8485	104,8733
7	104,7258	104,7507	104,7752	104,7999	104,8248	104,8248	104,8742
8	104,7266	104,7515	104,7760	104,8007	104,8256	104,8501	104,8750
9	104,7274	104,7523	104,7768	104,8015	104,8264	104,8509	104,8758
10	104,7282	104,7531	104,7776	104,8023	104,8272	104,8517	104,8766
11	104,7290	104,7540	104,7784	104,8031	104,8281	104,8525	104,8775
12	104,7298	104,7548	104,7792	104,8039	104,8289	104,8533	104,8783
13	104,7306	104,7556	104,7800	104,8047	104,8297	104,8541	104,8791
14	104,7314	104,7564	104,7808	104,8055	104,8305	104,8549	104,8799
15	104,7322	104,7573	104,7816	104,8063	104,8314	104,8557	104,8808
16	104,7330	104,7581	104,7824	104,8071	104,8322	104,8565	104,8816
17	104,7338	104,7589	104,7831	104,8079	104,8330	104,8573	104,8824
18	104,7345	104,7597	104,7839	104,8087	104,8338	104,8581	104,8832
19	104,7353	104,7605	104,7847	104,8095	104,8347	104,8588	104,8840
20	104,7361	104,7614	104,7855	104,8102	104,8355	104,8596	104,8849
21	104,7369	104,7622	104,7863	104,8110	104,8363	104,8604	104,8857
22	104,7377	104,7630	104,7871	104,8118	104,8371	104,8612	104,8865
23	104,7385	104,7638	104,7879	104,8126	104,8379	104,8620	104,8873
24	104,7393	104,7647	104,7887	104,8134	104,8388	104,8628	104,8882
25	104,7401	104,7655	104,7895	104,8142	104,8396	104,8636	104,8890
26	104,7409	104,7663	104,7903	104,8150	104,8404	104,8644	104,8898
27	104,7417	104,7671	104,7911	104,8158	104,8412	104,8652	104,8906
28	104,7425	104,7680	104,7919	104,8166	104,8421	104,8660	104,8915
29	104,7433	104,7688	104,7927	104,8174	104,8429	104,8668	104,8923
30	104,7441	104,7696	104,7935	104,8182	104,8437	104,8676	104,8931
31	104,7449	-	104,7943	104,8190		104,8684	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**
Enero	1,0045	0,9881	0,9996	0,9402
Febrero	1,0083	0,9914	0,9989	0,8902
Marzo	0,9979	0,9949	1,0066	0,8883
Abril	0,9904	1,0123	1,0019	0,8339
Mayo	1,0004	0,9896	0,9992	0,8902
Junio	1,0009	0,9947	1,0045	0,9213
Julio	0,9981	1,0014	1,0035	0,9556
Agosto	0,9975	0,9982	1,0049	0,9520
Septiembre	0,9917	0,9880	1,0044	0,9762
Octubre	1,0012	0,9980	1,0152	0,9951
Noviembre	1,0021	1,0012	1,0141	1,0169
Diciembre	0,9952	1,0189	1,0018	1,0040

Mes	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**
Enero	0,9959	1,0034	1,0097	0,9866
Febrero	0,9961	0,9863	0,9895	0,9844
Marzo	1,0069	0,9957	0,9807	1,0063
Abril	1,0187	0,9921	0,9856	0,9857
Mayo	1,0064	0,9873	1,0007	0,9960
Junio	1,0014	0,9978	0,9976	0,9920
Julio	1,0004	0,9909	0,9876	0,9929
Agosto	0,9865	0,9765	0,9877	0,9936
Septiembre	1,0017	0,9975	0,9814	1,0026
Octubre	0,9947	0,9942	0,9889	0,9959
Noviembre	0,9897	1,0121	0,9992	0,9990
Diciembre	0,9829	0,9913	0,9911	0,9961

Mes	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
Enero	0,9965	0,9922	1,0020	0,9878
Febrero	0,9918	0,9908	0,9988	0,9838
Marzo	0,9938	0,9889	0,9907	0,9847
Abril	0,9830	0,9897	0,9929	0,9880
Mayo	0,9847	0,9894	0,9964	0,9886
Junio	0,9809	0,9882	0,9898	0,9890
Julio	0,9778	0,9925	0,9864	0,9890
Agosto	0,9924	0,9917	0,9901	0,9785
Septiembre	0,9898	0,9945	0,9909	0,9894
Octubre	0,9909	0,9945	0,9887	
Noviembre	0,9896	1,0028	0,9910	
Diciembre	0,9937	1,0012	0,9884	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

525 - Otorga un incremento a la dieta de los Concejales de la Municipalidad de Vista Alegre.

529 - Convoca a concurso de idoneidad para cubrir la suplencia al cargo de Juez de Falta.

533 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente habilitación para el funcionamiento de la Sede de la Fundación Lecturas del Sur del Mundo, ubicada en calle Islas Malvinas 32 Vista Alegre Sur.

534 - Adhiere al Programa Provincial «Parlamento Infantil» creado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, según Resolución 743 del día 19 de abril de 2.009.

536 - Autoriza al Departamento de Inspección General de la Municipalidad de Vista Alegre a otorgar la renovación del carnet de conducir categoría A-E al Sr. Palazzini Armando, por el lapso de 1 año, luego de aprobado los exámenes de rigor establecidos en La Ley Nacional de Tránsito.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

582 - Designa en el cargo de Secretaria Tesorera a la Srta. Orrego Analía.

583 - Adhiere a la Ley Nacional Nº 24788 de Lucha contra el Alcoholismo.

584 - Faculta al Señor Presidente de la Comisión Municipal a firmar, los convenios marco para el Servicio de Agua y Saneamiento Cloacal del Municipio de Villa El Chocón, que a partir de la presente Ordenanza se generen.

585 - Aprueba la afectación del Fondo Sojero Solidario para la construcción de una oficina de Turismo Municipal.

586 - Crea el «Boletín Oficial Municipal» de la localidad de Villa El Chocón con la denominación formal de «Boletín Oficial Muncipal».

587 - Define el valor de las viviendas municipales del Casco Histórico, en un 25% más del costo de las mismas en el Año 2.004.

588 - Aprueba el Proyecto de construcción de la Oficina de Turismo Municipal.

589 - Autoriza la afectación de los fondos de la Ley 2.615 Art. 5º para la compra de tres (3) vehículos Pick-Up 4x2 doble cabina.

590 - Autoriza la afectación de los fondos de la Ley 2.615 Art. 5º para la compra de tres (3) PC completas y una impresora.

591 - Autoriza la afectación $32.000, de los fondos de la Ley 2.615 Art. 5º para la compra de una globa para la creación de una Sala Externa de Exposición en el patio interno del Museo Municipal «Ernesto Bachmann».

592 - Aprueba el modelo de Convenio de Comodato a utilizar por esta Municipalidad en todas las cesiones de tierras que a partir de la fecha se realicen con los fines establecidos en la cláusula.

593 - Afecta los fondos de la Ley 2.615 Art. Nº 5, la cantidad necesaria para cumplimentar el trabajo de «Provisión de Energía Eléctrica al Lote 3 Mz. 1 del Barrio 140 Lotes», propiedad del Sr. Justel Raúl.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

684 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2.647 que a su vez adhiere a la Ley Nacional 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial que se adjunta como Anexo 1 y 2.

685 - Modifica el Artículo 48º, regula los valores del Derecho de Cementerio entre otros, como así también la forma de pago en su Artículo 84º.

686 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar un descuento del 50% en los costos de conexión estipulados en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 659/09, a los constribuyentes que soliciten la conexión de cloacas, antes del 31/12/2.010.

687 - Designa provisoriamente Juez de Faltas Suplente al Dr. Fabián Marcelo Narvaez Barraza.

688 - Ratifica el contrato suscripto por el Mº de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, de fecha 01 de julio de 2.010 - Resolución MPFIPyS Nº 185/04 y forma parte integral de la presente ordenanza.

689 - Ratifica el convenio suscripto por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la

Municipalidad de San Patricio del Chañar y modifica Artículos de la Ord. 661/09.

690 - Prorroga la fecha del vencimiento del servicio Derecho de Cementerio, por única vez, hasta el 10 de octubre de 2.010.

691 - Ratifica el convenio suscripto por la Subsecretaría de Cultura y Deporte y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, donde los fondos que ingresen serán destinados al desenvolvimiento del programa «Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte, con Proyección a los Juegos Neuquinos.

692 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a CAMUZZI Gas del Sur, una fracción de 15 por 5 m., con destino a la instalación de una Estación de Filtrado, Regulación y Medición.

693 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2.660, destinados a los ocupantes que acrediten con anterioridad al 31/12/1999, la posesión pública, pacífica y continua de lotes privados destinados como único fin a vivienda única y permanente de grupo familiar.

694 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a CAMUZZI Gas del Sur, 50 m2., con destino a la instalación de una Estación de Filtrado, Regulación y Medición.

695 - Autoriza en forma excepcional al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a los señores Villanueva Guillermo Francisco Eduardo y Pedrosa Viviana Mabel, el dominio del lote identificado como Lote Nº 4 Mza G 10.

696 - Aprueba el Proyecto de Obra Pública «Rotonda acceso Parque Industrial».

Decretos Municipales Sintetizados

122 - Dona una tricicleta al Sr. Pino Miguel Hermino.

123 - Otorga al Sr. Sommadossi Gustavo, la escritura traslativa de dominio del inmueble indentificado como Lote Nº 03 Manzana E1, Nomenclatura Catastral: 062004679710000.

124 - Designa como responsable del Sector de Vivienda de la Municipalidad de San Patricio del Chañar al Sr. Marcelo A. Riquelme, periodo 2.007-2.011.

125 - Otorga a la Comisión de Rugby de esta localidad, un aporte no reintegrable, con cargo a rendir bajo cuenta documentada.

126 - Dona quince trofeos a la Comisión de Destreza de Galgos de nuestra localidad.

127 - Dona platillos de 16 pulgadas al grupo Pasión Ranchera.

128 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar las sumas presupuestadas de Egresos, dentro del mismo ejercicio fiscal a fin de cumplir con el normal funcionamiento.

130 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 681/10 de fecha 14 de julio de 2.010.

131 - Designa en planta permanente definitiva del Municipio al Agente Municipal Sr. Miguel O. Garrido para desempeñarse en el Área de Maestranza y Servicios de la Municipalidad.

132 - Otorga al CEF Nº 10 un aporte no reintegrable, para solventar los gastos que demanden los presentes que serán entregados en los festejos del 25º Aniversario de la Institución.

133 - Exceptúa del pago de la tasa por servicios retributivos sobre el inmueble Lote 6 Mza. E4 a la Asociación de Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina, a partir del mes de enero del año 2.011 inclusive por el lapso de 1 año, de conformidad a lo prescripto en la Ordenanza 286/98.

137 - Otorga al Sr. Neri O. Díaz, una ayuda en materiales de construcción, con el fin de mejorar las condiciones de su vivienda.

138 - Designa en la planta permanente definitiva del Municipio al Sr. Carlos S. Vázquez, para desempeñarse en el Área de Maestranza y Servicios de la Municipalidad.

140 - Designa como Director de Coordinación de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, al Sr. Edgardo Alfonso, quien comenzará a ejercer sus funciones a partir del día 25/08/10 y hasta tanto subsistan los motivos que justificaron su nombramiento.

141 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 686/10 de fecha 20 de agosto de 2.010.

142 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 685/10 de fecha 20 de agosto de 2.010.

143 - Dona materiales para reparación de los baños al Centro de Jubilados y Pensionados de San Patricio del Chañar.

144 - Procede a la compra directa de un automotor 0km., conforme presupuesto y condiciones expresadas en los considerandos del pre-

sente.

145 - Dispone la baja de la Licencia Comercial Nº 217 perteneciente a la Sra. Cifuentes Escobar Erika, del rubro Transporte de Pasajeros.

146 - Dispone la baja de la Licencia Comerciale Nº 688 perteneciente al Sr. Rain Loncomil Francisco, del rubro Transporte de Pasajeros.

147 - Dispone la baja de la Licencia Comercial Nº 361 perteneciente a la Sra. Barrera Mónica Beatriz, del rubro Transporte de Pasajeros.

148 - Dispone la baja de la Licencia Comerciale Nº 402 pertenecientes a la Sra. Barrera Mónica Beatriz, del rubro Transporte de Pasajeros.

149 - Designa como integrantes de la «Comisión de Administración del S.U.M.» al siguiente personal de la Secretaría de Acción Social y Desarrollo de este Municipio, a las Promotoras Sociales Sra. Norma Fuentes, Sra. Lorena Garrido y como Coordinadora a la Concejal Norma Sánchez.

150 - Proceda a la compra directa de un acomplado tanque de 4.000 lts., conforme presupuesto y condiciones expresadas en los considerandos del presente.

151 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 684/10 de fecha 20 de agosto de 2.010.

152 - Otorga al Sr. Matías Walter Vogel, una ayuda reintegrable en materiales de construcción con el fin de mejorar las condiciones de su vivienda.

153 - Condona los intereses devengados del crédito que fuera otorgado a nombre del Sr. Claudio Lizama, bajo convenio de fecha 8 de abril de 2.008.

154 - Otorga el correspondiente aporte no reintegrable a la Sra. San Martín Marcela Alejandra, a rendir bajo cuenta documentada.

155 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 687/10 de fecha 31 de agosto de 2.010.

156 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 688/10 de fecha 31 de agosto de 2.010 con fuerza de Tal.

157 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar las sumas presupuestadas de Egresos, dentro del mismo ejercicio fiscal a fin de cumplir con el normal funcionamiento.

158 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 689/10 de fecha 10 de septiembre de 2.010.

159 - Dispone el llamado a Licitación Privada para la contratación del transporte escolar primario.

160 - Dispone el llamado a Licitación Privada para la contratación del transporte escolar CPEM Nº 31.

161 - Otorga al «Club Atlético San Patricio del Chañar», un aporte mensual no reintegrable, para afrontar los gastos de transporte, haberes del cuerpo técnico, elementos indumentaria etc. por su participación en los diferentes torneos en el transcurso del año 2.010.

162 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 690/10 de fecha 10 de septiembre de 2.010.

163 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 691/10 de fecha 10 de septiembre de 2.010.

164 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 692/10 de fecha 10 de septiembre de 2.010.

165 - Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación Chilena «Arturo Prat», con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

168 - Dona a la Comisión de Rugby la cantidad de 20 camisetas.

169 - Otorga al Sr. Mauricio Carrasco Rojas, una ayuda reintegrable en materiales de construcción con el fin de mejorar las condiciones de su vivienda.

170 - Dona un aporte no reintegrable a la Escuela Nº 342, los cuales cubrirán gastos que se efectuarán en el Marco de la Feria del Libro, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

171 - Dona un aporte a los vecinos del Bº 12 de Octubre, para la compra de mercadería para los festejos del Aniversario del Barrio.

172 - Otorga a la Sra. Miriam Rojas, un subsidio no reintegrable, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

173 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 693/10 de fecha 30 de septiembre de 2.010.

174 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 694/10 de fecha 30 de septiembre de 2.010.

175 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 695/10 de fecha 30 de septiembre de 2.010.

176 - Autoriza a realizar el gasto de $1.000,00, por los servicios prestados por la Empresa Florian, para realizar la inhumación del cuerpo de la fallecida Humercinda Millanao, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

178 - Dona una tribicicleta a la Srta. Olave E. Alejandra.

179 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar las sumas presupuestadas de Egresos, dentro del mismo ejercicio fiscal a fin de cumplir con el normal funcionamiento.

180 - Dona doscientas cuarenta viandas al CPEM Nº 31, para el torneo de ajedrez de nuestra localidad.

181 - Otorga a la Directora de la Escuela Especial Nº 19, un aporte no reintegrable, para abonar los gastos que demande la compra de pan, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

182 - Dona un aporte no reintegrable al P.C.A. Nº 2 de nuestra localidad, para abonar la obra del cerco perimetral, con cargos a rendir bajo cuenta documentada

183 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar las sumas presupuestadas de Egresos, dentro del mismo ejercicio fiscal a fin de cumplir con el normal funcionamiento.

185 - Otorga a la Directora de la Escuela Especial Nº 19, un aporte no reitegrable, para la compra de pan para el refrigerio, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

187 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 696/10 de fecha 20-10-2.010.

DE INTERES

PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Soberanía Nacional» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3221	26-11-10	19-11-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 9

2722 - Otorga un incremento de 10% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 1º de la Ley 2472 en el ámbito del Poder Judicial.

2731 - Promulga «IPSO JURE» sobre ejercicio de la obstetricia en el ámbito de la provincia.

2732 - Promulga «IPSO JURE» que fija la escala de remuneraciones de la Planta de Personal del Poder Legislativo de la Provincia.

Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 10

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 10 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 50

Normas Legales - Pág. 50 a 58

ANEXO

Municipalidad de San Patricio del Chañar -Balance de Estado Ejecutado de Recursos y Gastos Año 2.010.